Lista de Acuerdos de publicados el 04 de febrero de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
1	JAR-0179/2024-I●	Peticionario  MENDEZ LOPEZ ALEJANDRO	SECRETARÍA DE GOBIERNO,	<b>Acuerdo</b> 31/01/2025	se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conquente.
	3.4.0173/2024	THE ROLL OF ELACOMON	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31,01,2023	CÚMPLASE
2	JAR-0175/2024-I⊕	MENDEZ LOPEZ ALEJANDRO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/01/2025	CÚMPLASE NO O O O O O O O O O O O O O O O O O O
3	JAR-0178/2024-I⊕	MENDEZ LOPEZ ALEJANDRO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/01/2025	se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente.  CÚMPLASE
4	JAR-0131/2024-I●	TORRES PIÑA CARLOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/01/2025	por lo que se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concede para tales efectos  CÚMPLASE
5	JAR-0165/2024-I⊕	MENDEZ LOPEZ ALEJANDRO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍO DE GOBIERNO, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/01/2025	se ponen os autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente.  CÚMPIASE
6	JAR-0173/2024-I●	MENDEZ LOPEZ ALEJANDRO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDADO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/81/2025	se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos  CÚMPLASE
7	JAR-0159/2024-I⊕	TORRES PIÑA CARLOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE LATIGO DA MISIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/01/2025	por lo que se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos  CÚMPLASE
8	JAR-0169/2024-I⊕	MENDEZ LOPEZ ALEJANDRO	SECRETARIA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOAÇÃN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DE ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/01/2025	se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos  CÚMPLASE
9	JAR-0179/2024-I	MENDEZ LOPEZ ALEJANDRO  STANDO O STANDO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/01/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó infundado el único agravio expresado por la autoridad recurrente; en consecuencia, se CONFIRMA el acuerdo de dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, dictado por el Juzgado Administrativo de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, con sede en Uruapan, dentro del juicio administrativo JA-0354/2024-U, atento a las consideraciones vertidas en el penúltimo considerando del presente fallo. TERCERO. Notifiquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remitase copia autorizada de la presente sentencia al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. Así, lo resolvió y firma la licenciada en derecho Tania Vanessa Figueroa Cervantes, Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Administrativa Ordinaria en términos del acta administrativa cersepondiente a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ahora, Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, designación publicada en la misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Patricia Villanueva Ledesma. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Aimg

4 WEORW.

					7,
10	JAR-0175/2024-I⊕	MENDEZ LOPEZ ALEJANDRO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍO DE GOBIERNO, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/01/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó infundado el único agravio expresado por la autoridad recurrente; en consecuencia, se CONFIRMA el deuerdo de veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, dictado por el Juzgado Administrativo de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoación de Ocampo, con sede en Uruapan, dentro del juicio administrativo JA-0325/2024 y atento a las consideraciones vertidas en el penúltimo considerando del presente fello. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese ab baja en el libro de gobierno y remitase copia autorizada de la presente sentencia al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. Así, lo resolvió y firma la licenciada en derecho Tania Vanessa Figueroa Cervantes, Magistrada por Ministerio de Ley de la femera Sala Administrativa Ordinaria en términos del acta administrativa correspondiente ala Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ahora, Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, designación publicada en la misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Particia Villanueva Ledesma. Doy fe. Listado en su fecha Conste Aimg
11	JAR-0178/2024-I⊕	MENDEZ LOPEZ ALEJANDRO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/01/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este órgano jurisdicional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEQUNDO. Resultó infundado el agravio expresado por la autoridad recurrente; en consecuencia, se CONFIRMA el acuerdo de veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, dictado por el Juzgado Administrativo de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, con sede en Uruapan, dentro del juicio administrativo JA-0338/2024-U, atento a las consideraciones vertidas en el penúltimo considerando del presente fallo. TERCERO. Notifiquese personalmente a las partes y portício a las autoridades demandadas; en su oportunidad archivese el asunto como totamente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. Así, lo respivo y firma la licenciada en derecho Tania Vanessa Figueroa Cervantes, Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Administrativa Ordinaria en términos del acta administrativa correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha quince de julio de dos mil veindicuatro, designación publicada en la misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Apuerdos que autoriza, Patricia Villanueva Ledesma. Doy fe. Listado en su fecha Conste- Aimg
12	JAR-0165/2024-I⊕	MENDEZ LOPEZ ALEJANDRO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/01/2025 ACES LE	R E S LE L V E: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el prégnite recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó infundado el agravio expresado por la autoridad recurrente; en consecuencia, se CONFIRMA el acuerdo de quince de contro de de contro de desenvente de octubre de dos mil veinticuatro, dictado por el Juzgado Administrativo de este Tribunal, con cede en Uruapan, Michoacán, dentro del juicio administrativo en línea JA-0284/2024-U, atento a las consideraciones vertidas en el último considerando del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archivese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia a la Juzgadora de origen, para los efectos conducentes. Así, lo resolvió y firma la licenciada en derecho Tania Vanessa Figueroa Cervantes, Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Administrativa Ordinaria en términos del acta administrativa correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ahora, Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha quince de julio de dos mil veinticuator, designación publicada en la misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Patricia Villanueva Ledesma. Doy fe.
13	JAR-0130/2024-I⊕	TORRES PIÑA CARLOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO, O GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO SECRETARIA DE DESARROLLO URBANOY MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANOY MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/01/2025	se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos.  CÚMPLASE
14	JAR-0172/2024-I●	MENDEZ LOPEZ ALEJANDRO	SECRETARÍA DE OBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÂNDE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE DESARBOLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/01/2025	se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos. CÚMPLASE
15	JAR-0137/2024-I⊕	RAMIREZ BEDOLLA ALFREDO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍO DE GOBIERNO, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/01/2025	se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos. CÚMPLASE
16	JAR-0146/2024-I⊕	TORRES PIÑA CARLOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/01/2025	se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos. CÚMPLASE
17	, o	MEDSEZ LOPEZ ALEJANDRO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÂN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/01/2025	se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos.  CÚMPLASE
18	JAR-0133/28 JAR-013/28 JAR-01/28 JAR-01/28 JAR-01/28 JAR-01/28 JAR-01/28 JAR-01/28 JAR-01/28 JAR-01/28 JAR-01/28 J	TORRES PIÑA CARLOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/01/2025	se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos.  CÚMPLASE

			•		<u> </u>
19	JAR-0176/2024-1⊕	MENDEZ LOPEZ ALEJANDRO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/01/2025	se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos.  CÚMPLASE
20	JAR-0129/2024-I⊕	TORRES PIÑA CARLOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/01/2025	se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos.  CÚMPLASE
21	JAR-0171/2024-I⊕	MENDEZ LOPEZ ALEJANDRO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/01/2025	se les tiene por precluido su derecho para hacerlo en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos.  CÚMPLASE
22	JAR-0147/2024-I⊕	TORRES PIÑA CARLOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/01/2025	se les tiene por precluido su derecto para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos.  CÚMPLASE
23	JAR-0177/2024-1⊕	MENDEZ LOPEZ ALEJANDRO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/01/2025	se les tiene por récluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para hales efectos.  CÚMPLASEO
24	JAR-0132/2024-I⊕	TORRES PIÑA CARLOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/01/2025 X	Se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos.  CÚMPLASE
25	JAR-0174/2024-1⊕	MENDEZ LOPEZ ALEJANDRO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÂN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/01/2025	se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos.  CÚMPLASE
26	JAR-0114/2024-I⊕	TORRES PIÑA CARLOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÂN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO UNBÂNO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBÂNO Y MOVILIDAD DEL ESTADO OF MICHOACÂN	31/01/2025	se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos.  CÚMPLASE
27	JAR-0164/2024-1⊕	MENDEZ LOPEZ ALEJANDRO	SECRETARIA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHIORICAN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/01/2025	se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos.  CÚMPLASE
28	JAR-0121/2024-I⊕	RAMIREZ BEDOLLA ALFREDO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/01/2025	se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos.  CÚMPLASE
29	JAR-0168/2024-I●	MENDEZ LOPEZ ALEJANORO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/01/2025	se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos.  CÚMPLASE
30	a a	RAMMER BEDOLLA ALFREDO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/01/2025	se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos  CÚMPLASE
31	JAR-0166/2024-I	MENDEZ LOPEZ ALEJANDRO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/01/2025	se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos  CÚMPLASE

	1			ľ	Landar (San Carrows and Salaran days days are the code on the state of the code of the state of
32	JAR-0201/2024-I	GUSTAVO ANTONIO CONTRERAS TORRES		31/01/2025	se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales
					CÚMPLASE
33	JAR-0104/2024-I	HECTOR GOMEZ GARCIA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	31/01/2025	hacerlo se declara firme la sentencia emitida por esta Sala, con fecha 04 cuatro de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, para los efectos legales a que haya ugar
34	JAR-0197/2024-I	EDUARDO BUCIO PALACIOS	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	31/01/2025	se le tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que reneció el término legal concedido para tales efectos.  CÚMPLASE
35	JAR-0199/2024-I	ALMA MONSERRAT GUERRERO MÉNDEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	31/01/2025	desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en auto de 09 nueve de enero de 2025 de dos mil veinticinco se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos.  CÚMPLASE
36	RAA-0177/2024-I	IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA		31/01/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera a Administrativa del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación SEGUNDO. Los agravios de la autoridad resultaron inoperantes, acorde a las consideraciones vertidas en la presente sentencia. TERCERO. Por su parte, resultaron infundados en una parte y fundados en otra los agravios expuestos por la parte actora en el fucicio de origen ahora recurrente. CUARTOEn consecuencia, se modifica la sentencia recurrida, respecto al plazo determinado para el pago de las prestaciones que resultaron procedentes en favor del actor, hasta el cabal cumplimento de la sentencia guse ejecutoria, vigile su debido cumplimiento, conforme a las condiciones precisadas en amisma. SEXTO. Notifíquese personalmente a la parte actora, por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, archivese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así, lo resolvió y firma la licenciada en derecho carda Vanessa Figueroa Cervantes, Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Salz Administrativa Ordinaria en términos del acta administrativa correspondiente a la sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michacán, ahora, Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michacán de Ocampo, de fecha quince de julio de dos mil veinticuator, designación problicada en la misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michacán de Ocampo, de fecha quince de julio de dos mil veinticuator, designación problicada en la misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michacán de Ocampo, de fecha quince de julio de dos mil veinticuator, designación problicada en la misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michacán de Ocampo, de fecha quince de julio de dos mil veinticuator, designación problicada en la misma fecha en el Perió
377	RAA-0178/2024-I	VITAL WILFRIDO CARDONA MEDINA	VO 5M V4 OF	31/01/2025	R E SUI E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa del Tribunal en materia Appropriación y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación SEGUNDO. Los agravios de la autorida PEULaron inoperantes, acorde a las consideraciones vertidas en la presente sentencia. FERCERO. Por su parte, resultaron infundados en una parte y fundados en otra los agravios expuestos por la parte actora en el juicio de origen ahora recurrente. CUARTOEn consecuencia, se modifica la sentencia recurrida, respecto al plazo determinado para el pago de las prestaciones que resultaron procedentes en favor del actor, hasta el cabal cumplimento de la sentencia aquí recurrida. QUINTO. Se ordena a la Jueza recurrida, una vez que la presente sentencia cause ejecutoria, vigile su debido cumplimiento, conforme a las condiciones precisadas en la misma. SEXTO. Notifiquese personalmente a la parte actora, por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así, lo resolvió y firma la licenciada en derecho Tania Vanessa Figueroa Cervantes, Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Administrativa Ordinaria en términos del acta administrativa correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ahora, Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha quince de julio de dos mil veniticuator, designación publicada en la misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Patricia Villanueva Ledesma. Doy fe. Listado en su fecha Conste CalSo.
38	RAA-0189/2024-I	ARIEL ORTEGA LIMON Y JAIME CAMPOS BENAVIDES	CTER MERAMENTE MEDRINATI	31/01/2025	NOTIFÍQUESE POR LISTA  R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó fundado el agravio en estudio, en suplencia de la queja. TERCERO. En consecuencia, se revoca la sentencia definitiva de veinte de agosto de dos mil veinticuatro, dictada por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0330/2023-III, atento a las consideraciones vertidas en el presente fallo. CUARTO. Notifiques personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remitase copia autorizada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. Así, lo resolvió y firma la licenciada en derecho Tania Vanessa Figueroa Cervantes, Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Administrativa Ordinaria en términos del acta administrativa correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ahora, Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, ahora, Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, designación publicada en la misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Patricia Villanueva Ledesma. Doy fe. Listado en su fecha. Conste Cal So.
39	RAA-0201/2024-I	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA  WHOO  AUSTRALIA  HÓRO  HÓRO		31/01/2025	RESUELVE: PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. En términos del artículo 317, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en observancia al principio de mayor beneficio, se reasume jurisdicción y se modifica la sentencia recurrida de conformidad a lo determinado en la última parte del Considerando Séptimo de la presente resolución. TERCERO. Se confirma la nulidad por caducidad consistente en el impuesto predial respecto de los años 2015 dos mil quince (bimestres cuarto, quinto y sexto), 2016 dos mil dieciseis, 2017 dos mil diecisiete, 2018 dos mil dieciocho y primer bimestre de 2019 dos mil diecinueve. CUARTO. Se confirma la nulidad para efectos de que la autoridad demandada emita una nueva resolución debidamente fundada y motivada únicamente respecto de los bimestres segundo, tercero, cuarto, quinto, y sexto del año 2019 dos mil diecinueve; bimestres 1º primero, 2º segundo, 3º tercero, 4º cuarto, 5º quinto y 6º sexto, de los ejercicios fiscales 2020 dos mil veinte, 2021 dos mil veintitións, 2022 dos mil veintidós. 2023 dos mil veintitiés y primer bimestre de 2024 dos mil veintition, 2022 dos mil veintidós 2023 dos mil veintitiés y primer bimestre de 2024 dos mil veintitidades Titular de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en su oportunidad archivese el expediente como concluido, dese de baja en el libro de gobierno, devuélvase los autos con copia autorizada de la presente sentencia al Juzgado de origen. Así, lo resolvió y firma la licenciada en derecho Tania Vanessas figueroa cervantes, Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Administrativa Ordinaria en términos del acta administrativa correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ahora, Tribunal en materia Anticorrupción y Administra

	JAR-0105/2024-I	JOSÉ IVAN BAZAN ROMERO	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y	31/01/2025	RESUELVE: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer del presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron fundados los ag
			OBRAS PÚBLICAS		expresados por la recurrente. TERCERO. En consecuencia, se revoca la sentenda reci para los efectos precisados en el último considerando de esta resolución. QUART requiere al Juez Tercero Administrativo el cumplimiento de la sentencia, un alez que
					ejecutoria, en el plazo y condiciones señaladas, en la parte final del último considera QUINTO. Notifiques e personalmente a las partes y por oficio a las autorio.
					demandadas; en su oportunidad archivese el asunto como totalmente concluido, de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juz
					de Origen, para los efectos conducentes. Así, lo resolvió y firma (a licenciada en de Tania Vanessa Figueroa Cervantes, Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera
					Administrativa Ordinaria en términos del acta administrativa en terminos del acta administrativa del Estado de Micho Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Micho
					ahora, Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativo del Estado de Michoac Ocampo, de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, designación publicada
					misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoa Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Acuerdo que autoriza, Patricia Villa
					Ledesma. Doy fe. Listado en su fecha. Conste / OAZ
41 F	RAA-0183/2024-I	KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO		31/01/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribu materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocamp
					competente para conocer y resolver el ceurso de apelación. SEGUNDO. Res. infundados los agravios expresados por la autoridad inconforme. TERCER
					consecuencia, se confirma la sentencia ecurrida, conforme a lo precisado en la pre resolución. CUARTO. Notifíquese a la partes; en su oportunidad, archívese el asunto
					totalmente concluido y dese de bája en el libro de gobierno. Así, lo resolvió y fir licenciada en derecho Tania Vanes Figueroa Cervantes, Magistrada por Ministerio
					de la Primera Sala Administrativa Ordinaria en términos del acta adminis correspondiente a la Sesión Egraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Adminis del Estado de Michoacán, afora, Tribunal en materia Anticorrupción y Administrati
					Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha quince de julio de dos mil veintidos designación publicada en la misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno Constitu
					del Estado de Michoada de Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Acuerdo autoriza, Patricia Villanyeva Ledesma. Doy fe. Listado en su fecha. Conste Cal So.
					NOTIFÍQUESE PORUSTA
42 F	RAA-0107/2024-I	JESUS GIL PUGA		31/01/2025	se declara firme la sentencia emitida por esta sala de fecha 25 veinticinco de octut 2024 dos mil senticuatro, desde estos momentos y para todos los efectos legales a le
					haya lugar
_L					CÚMPLOSE
			LA SECRETARÍA D	E ACUERDO	os 45
					Ž
				S	ř
				Š	
				, SP,	
				M	
			Ć	}	
			The state of the s	•	
			SW VA	,	
			W. 03W. 44		
			MATIVO SIMVA		
			WORMATU SMVA		
			TE WEDOWATH SMVA		
			PEWTE INFORMATIVO SINVA		
			PAMENTE MOOMATIVO SINVA		
			S WERSHIE WE INFORMATIVO SINVA		
			TEP MERAMENTE MEDRIATIVO SIN VAL		
			ARACTER MERAMENTE MEDRINATIVO SINVA		
		4	CARACTER MERAMENTE MEORINATIVO SIN VAL		
			CARACTER MERAMENTE MEDRINATIVO SINVA		
		TO FIS OF	CARACTER MERAMENTE MEDRIATIVO SINVA		
		MENTO ES DE	CARACTER MERANEWTE INFORMATIVO SINVA		
		CCMRWO ES DE	CARACTER MERAMENTE MOONATIVO SINVA		
		FOCUMENTOES DE	CARACTER MERAMENTE MEDRINATIVO SIMVA		
		SYR DOCUMENTO RS DE	CARÁCTER MERAMENTE MEDONATIVO SINVA		
		EN ESTE DOCUMENTO ESDE	CARACTER MERAMENTE MEDRINATIVO SIMVA		
		404 EN ESTE DOCUMENTO ES DE	CARACTER MERAMENTE MORMATIVO SINVA		
		ONADA EN ESTE DOCUMENTO ESDE	CARACTER MERANEWTE MEDRINATIVO SIMVA		
		THEOMADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE	CARACTER MERAMENTE MORMATIVO SIMVA		
		OPCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE	CARACTER MERANEWE MEDRINATIVO SIMVA		
		COPCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE	CARÁCTER MERAMENTE MORMATIVO SIMVA		
	O'O'WAO'	OPCOMPOSE EN ESTE DOCUMENTO ES DE	CARACTER MERANEW FENNORMATIVO SIMVA		
	SWACION PROC	OPCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE	CARÁCTER MERAMENTE MORMATIVO SIMVA		
	WORMACIÓN AROS	ORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE	CARACTER MERANEWE MEDORNATIVO SIMVA		
	"A WEOSMACIÓN PROS	CORONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE	CARACTER MERAMENTE MEDRIATIVO SIM LA CO.		

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de febrero de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0143/2022-I	FAUSTO MORENO GONZÁLEZ Y ALEJANDRO MENDOZA OLVERA		04/02/2025	infórmese mediante oficio al Coordinador de Amparos de este Tribunal, a fin te que por su conducto se haga del conocimiento al Primer Tribunal Colegiado en Materia. Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en el Estado, lo determinado, a ejeto de acreditar las acciones que se están realizando por parte de autoridad y por el Jogado de origen, a efecto de dar cabal cumplimiento a la ejecutoria de amparo respectiva CUMPLASE.
2	RAA-0151/2022-I	OSCAR LEMUS DE LA TORRE		04/02/2025	Infórmese mediante oficio al Coordinador de Amparos de este Dibunal, a fin de que por su conducto se haga del conocimiento al Primer Tribunal Colegia de Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en el Estado, lo determinado, a efecto de acreditar las acciones que se están realizando por parte de autoridad y por el Juzgado de origen, a efecto de dar cabal cumplimiento a la ejecutoria de amparo respectiva CÚMPLASE.
3	RAA-0121/2024-I	KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO		04/02/2025	Se informa que la Excitativa de Justicia número 0008/2024-II, derivada del recurso de apelación RAA-0121/2024-I, interpuesto en el Dicio administrativo JA-0442/2024-I, del índice del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, fue resuelta con fecha 13 trece de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro. ChurPLASE.  CÚMPLASE
4	RAA-0123/2024-I	RUFINO SALVADOR PÉREZ AYALA		04/02/2025	Se informa que la Excitativa de Justida número 0009/2024-III, derivada del recurso de apelación RAA-0123/2024-I, interpuesto en el juicio administrativo JA-0073/2023-I, fue resuelta con fecha 13 trece de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro. CÚMPLASE.  CÚMPLASE
5	RAA-0210/2024-I	MARÍA ELENA MUÑOZ MORA		04/02/2025	se ponen los autos a la vista de la suscrita Magistrada para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  CÚMPLASE
6	RAA-0196/2024-I	MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES		04/02/2025	se ponen los autoca la vista de la suscrita Magistrada para resolver lo que conforme derecho proceda correl respectivo recurso de apelación.  CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACHERDOS

OCUMENTO ESDE CAR.

					20
lo.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	RAA-0001/2025-I	ALMA MONSERRAT GUERRERO MÉNDEZ		05/02/2025	Se ordena regularizar el presente recurso de apelación, procediendo a dejar in efect
					acuerdo de fecha 15 quince enero de 2025 dos mil veinticinco, previo a proveer en cua la admisión, se ordena enviar oficio al Juzgado Terceo Administrativo de este Tribuna
					efecto de que a la brevedad posible se sirva remitir el juicio admenistrativo núi 0845/2023-III. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA RECURRENTE.
J					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JAR-0003/2025-I	ARMANDO ANGELES VILLASEÑOR	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO	05/02/2025	se ADMITE en la vía y términos propuestos; por lo que se ordenaregistrar en el libro qu
	5 II 0003/2023=1	VINNELLES AIRMON	DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA,	55,06,2023	lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente.
J			DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE		PERSONALMENTE Y POR OFICIO
			VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA		<u> </u>
3	JAR-0200/2024-I	ANGÉLICA MARÍA GALLARDO		05/02/2025	se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fech diecisiete de enero de 2025 dos mil veinticinco,
		VALDOVINOS Y OTRA			CÚMPLASE 'Ö
4	RAA-0012/2025-I	MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES		05/02/2025	se ADMITE en la vía y términos propuestos por lo que se ordena registrar en el cuade
	50.2, 2025-1	CAMBLE TEORES		,, -023	0
_				<u> </u>	SOLO POR LISTA A DEMANDADAS
5	RAA-0013/2025-I	MARÍA LESTENIA SÁNCHEZ CAMACHO		05/02/2025	se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar en el cuade respectivo que se lleva en esta Sala.
					PERSONALMENTE Y POR OFICE
6	JA-0789/2014-I	VERONICA MORALES RUIZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	05/02/2025	comparezca a realizar manifestaciones respecto al cumplimiento realizado po
					autoridad demandada FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO; lo anterior, bajo apercibim que en caso de no haceño esta Sala se pronunciará respecto al cumplimiento total
					sentencia que nos ocurae.
ļ					NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
7	JA-0022/2016-I	OMAR ALEJANDRO SAGRERO ORTIZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	05/02/2025	se tiene al H. AÑUNTAMEINTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN, cumpliendo parcialm con el requestimiento ordenado en proveído de fecha que antecede, toda vez qu
					encuentra realizando las gestiones necesarias para dar cumplimiento total a la sent que nos occida.
					CÚMPASE
					S
			LA SECRETARÍA DE	ACUERDO	£,
				4	<del>y</del>
				S	
				. Cur	
				· A	
				CY	
				~	
			<u>.</u>	NAK(	
			, we will be a second of the s	N. A.	
			40%	N. A.	
			W.Y.Op.	A	
			LA SECRETARÍA DE	)\\m\	
			NO SINVA COPAL.	NA(	
			MATIVO SIMVALOPA.	N. W.	
			ORWATIVO SIM YA ORM	784	
			WEORWATHO SINVALORY	7/8/1	
			TE MEGRUATUO SIN VALOR M.	1/4/	
			ENTE MORWATHO SINVALORY.	7/4/	
			AMENTE MEDRUATIVO SINVALORA.	778/11	
			PERAMENTE MEDONATIVO SINVALORM.	778/11	
			P MEPAWEWE MEDRUATUO SINVALOP M.	7/4/	
			STEP MERAMENTE MEORINATUO SIN VALORA.		
			CHEP MERAMENTE MEDRUATUO SIN VALORA.		
			TOTER MERRINE MEDRUATUO SIN VALOR M.		
		Jr Carry	ACTEP MERANEWTE MEORINATIVO SINVALORM.		
		FS OF CARA	"ACTER MERATE MEDRINATIVO SINVALOR N.		
		OFSORCARY	CTER MERAMENTE MEDRINATUD SIM VALOR M.		
		SWO AS DE CARA	CTER MERAMENTE MEORMATHO SINVALOR M.		
		MENTO ES DE CARA	SCIEP MERAMENTE MEORWATHO SINVALORA.		
		2cument of sof CARA	ACTEP MERAMENTE MEORWATHO SINVALORM.		
		O CLUMENTO ES DE CAPA	ACTEP MERAMENTE MEDRUATUO SINVALORM.		
		SPE DOCUMENTO AS DE CARA	CTEP MERAMENTE MEDRUATUO SIN VALORA.		
		ESTE DOCUMENTO ES DE CARA	TOTER MERRINE MEDRIATIVO SINVALORM.		
		EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARA	TOTER MERAMENTE MEDRINATUD SIM LALORM.		
		OA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARA	CTER MERAMENTE MEDRIATUD SINVALORM.		
		WADA EWESTE DOCUMENTO ES DE CARA	CIER MERAMENTE MEORMATHO SINVALORA.		
		COMODA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARA	COTEP MERAMENTE MEORWATHO SINVALORM.		
		OPCONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARA	ACTEP MERAMENTE MEDRUATUO SINVALORM.		
		OPOCOWDA EVESTE DOCUMENTO ES DE CARA	ACTEP MERAMENTE MEDAMATHO SINVALOPA		
		OPCOWDA EWESTE DOCUMENTO ES DE CAPA	ACTEP MERAMENTE MEDRUATUO SINVALOPA.		
	My My	COORDA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARA	CTEP MERAMENTE MICORMATIVO SIM VALORA.		
	COM DOS	OPOPOLUMONA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARA	TOTED MEDAMENTE MODERATIVO SINVALORAL		
	MACON PRO	OPOCOMADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARA	TOTER MERITE MEDINATUROSM VALOR M.		
	OS WOO SON OS ON O	OPCOWDA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARA	CCEP MERAMENTE MEDANINO SINVACORMATINO SINVACORMATI		
	MCORMACION PRO	OOOCOWADA EWESTE OOCUMENTO ES DE CARA	TOTEP MERAMENTE MEDANATHO SINVALORM.		
	A McORINGO ON 200	ODOCOMADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARA	TOTER MERITE MEDINATURO SIM VALOR M.		

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de febrero de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0004/2025-I	JOEL GALILEO HERRERA TELLO		06/02/2025	se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 20 veinte de enero de 2025 dos mil veinticinco  CÚMPLASE
2	RAA-0003/2025-I	HECTOR GOMEZ GARCIA		06/02/2025	se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en troveído de fecha 16 dieciséis de enero de 2025 dos mil veinticinco,  CÚMPLASE
3	RAA-0002/2025-I	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO		06/02/2025	por lo que se les tiene por precluido su derecho para hacello en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos  CÚMPLASE
4	RAA-0154/2024-I	NORMA ARTEAGA GAONA		06/02/2025	MARCO ANTONIO TAFOYA MORENO parte agora en el juicio de origen, presentó demanda de amparo directo el día 05 cinco de febrero del año en curso  CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACHERDOS

POS ENESTED

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de febrero de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0014/2025-I	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO		07/02/2025	se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar en la cuademillo respectivo que se lleva en esta Sala.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0016/2025-I	ANGÉLICA MARÍA GALLARDO VALDOVINOS Y OTRA		07/02/2025	se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar en el cuadernillo respectivo que se lleva en esta Sala.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0231/2024-I	RUFINO SALVADOR PÉREZ AYALA		07/02/2025	se ponen los autos a la vista de la suscrita Magistrada par resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

E O COMENT

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de febrero de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
		Peticionario		Acuerdo	
1	RAA-0077/2023-I	PASCUAL BAZA BENITEZ		11/02/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria es con detente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. En cumplimiento a la ejecutoria de amparo directo número 661/2023, dictada por el Segundo Tapunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito con sede en esta ciudad, se deja insubsistente la resolución emitida el treinta de marzo de dos mil veinitirés, emitida por esta Sala, y se dicta una nueva resolución, siguiendo los injeamientos trazados en dicha ejecutoria. TERCERO. En términos del artículo 317, última párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en Siservancia al principio de mayor beneficio, se reasume jurisdicción y se revoca la sentenda recurrida de conformidad a lo determinado en la última parte del Considerando Séptimo de la presente resolución. CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del procedimiento de responsabilidades administrativas número ******, así como la resolución dicta da en el mismo en fecha seis de mayo de dos mil veintidos. QUINTO. Notifiquese persorialmente al recurrente ******* y por oficio a la autoridad Titular de la Contraloría Mupicipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; en su oportunidad archívese el expediente como concluido, dese de baja en el libro de gobierno, devuélvase los autos con copia autorizada de la presente sentencia al Juzgado de origen. Así, lo resolvió y firma la licraciada en derecho Tania Vanessa Figueroa Cervantes, Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Administrativa Ordinaria en términos del acta administrativa del Estado de Michoacán, ahora, Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Patricia Villanueva Ledesma. Doy fe. Listado en su fecha - Conste. / MCIA.  NOTIFIQUESE PORLISTA
2	RAA-0205/2023-I	CRISTIAN VALLEJO IBARRA		11/02/2025	Se hace del conocimiento del Cuaderno de la posible contradicción de sentencia número 0001/2025, interpuesta dentro de los autos de los recursos de apelación RAA-0205/2023-I, RAA-0225/2024-II y RAM-0022/2024-III Asimismo, se requiere para que en el plazo de 05 cinco días hábiles se mo
3	RAA-0015/2025-I	ADOLFO JULIÁN VARGAS ALVARADO		11/02/2025	se ADMITE enta vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar en el cuademillo respectivo que se lleva en esta Sala.  PERSONASMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0017/2025-I	ALDO VERGARA GARCIA		11/02/2025	se ADMITE en la via y términos propuestos, por lo que se ordena registrar en el cuadernillo respectivo que se lleva en esta Sala.
5	RAA-0017/2025-I	ALDO VERGARA GARCIA		11/02/2025	SE ORDENA LA ACUMULACIÓN DE AUTOS RESPECTO DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN NÚMEROS RAA-0009/2025-1 y RAA-0017/2025-1.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RAA-0009/2025-I	LEUMIN VERA MEDINA		11/02/2025	SE ORDENA LA ACUMULACIÓN DE AUTOS RESPECTO DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN NÚMEROS RAA-0009/2025-I y RAA-0017/2025-I.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	RAA-0184/2024-I	JORGE LUIS TINAJERO ESCOBEDO	14.0pm	11/02/2025	se ponen los autos a la vista de la suscrita Magistrada para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  CÚMPLASE
8	RAA-0199/2024-I	MARTHA BEATRIZ RENDÓN LÓPEZ	NWS C	11/02/2025	se ponen los autos a la vista del Magistrado Instructor para resolver lo conducente  CÚMPLASE
9	RAA-0195/2024-I	MARTHA BEATRIZ RENDÓN LÓPEZ	MENTE INFORMATIVO.	11/02/2025	se ponen los autos a la vista del Magistrado Instructor para resolver lo conducente  CÚMPLASE
10	RAA-0214/2024-I	ALBERTO ANDRADE MENDOZA	do M	11/02/2025	e ponen los autos a la vista del Magistrado Instructor para resolver lo conducente  CÚMPLASE
11	RAA-0222/2024-I	RUFINO SALVADOR PÉREZ AYALA	ENTE	11/02/2025	se ponen los autos a la vista del Magistrado Instructor para resolver lo conducente  CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

	From a all 1 and	Anton /Danson to 1	Dame: de de	Facility	ACHEDO
No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0129/2024-I⊕	TORRES PIÑA CARLOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/02/2025	se ponen los autos a la vista del Magistrado Instructor para resolver lo conducade  CÚMPLASE
2	JAR-0171/2024-I⊕	MENDEZ LOPEZ ALEJANDRO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/02/2025	se ponen los autos a la vista del Magistrado Instructor para resolver lo conducente  CÚMPLASE
3	JAR-0132/2024-I●	TORRES PIÑA CARLOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/02/2025	se ponen los autos a la vista del Magistrado Instructor para resolver lo conducente  CÚMPLASE
4	JAR-0147/2024-I⊕	TORRES PIÑA CARLOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/02/2025	CÚMPLASE
5	JAR-0159/2024-I⊕	TORRES PIÑA CARLOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/02/2025	se ponen los autos a la vista del Magistrado Instructor para resolver lo conducente  CÚMPLASE
6	JAR-0169/2024-I⊕	MENDEZ LOPEZ ALEJANDRO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/02/2025/ 45/ 45/ 45/ 45/ 45/ 45/ 45/ 45/ 45/ 4	se ponen los autos a la vista del Magistrado Instructor para resolver lo conducente CÚMPLASE
7	JAR-0121/2024-I●	RAMIREZ BEDOLLA ALFREDO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/02/2025	se ponen los autos a la vista del Magistrado Instructor para resolver lo conducente CÚMPLASE
8	JAR-0168/2024-I⊕	MENDEZ LOPEZ ALEJANDRO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE QUAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO-BRBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO-BRBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO-DE MICHOACÁN, SECRETARIA DEL MEDIO A MBIENTE DEL ESTADO-DE MICHOACÁN	12/02/2025	se ponen los autos a la vista del Magistrado Instructor para resolver lo conducente CÚMPLASE
9	JAR-0131/2024-I●	TORRES PIÑA CARLOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/02/2025	se ponen los autos a la vista del Magistrado Instructor para resolver lo conducente CÚMPLASE
10	JAR-0173/2024-I⊕	MENDEZ LOPEZ ALEJANDRO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/02/2025	CÚMPLASE
11	JAR-0177/2024-I⊕	MENDEZ LOPEZ ARPIANDRO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/02/2025	se ponen los autos a la vista del Magistrado Instructor para resolver lo conducente CÚMPLASE
12	JAR-0172/2024-I●	MANDEZ LOPEZ ALEJANDRO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/02/2025	se ponen los autos a la vista del Magistrado Instructor para resolver lo conducente CÚMPLASE

_					<u> Z</u> e
13	JAR-0130/2024-I⊕	TORRES PIÑA CARLOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/02/2025	se ponen los autos a la vista del Magistrado Instructor para resolver lo conducente.
14	JAR-0174/2024-I⊕	MENDEZ LOPEZ ALEJANDRO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/02/2025	se ponen los autos a la vista del Magistrado Instructor para resolver le conducente  CÚMPLASE
15	JAR-0114/2024-I⊕	TORRES PIÑA CARLOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/02/2025	se ponen los autos a la vista del Magistrado Instructor para resolver lo conducente  CÚMPLASE
16	JAR-0164/2024-I⊕	MENDEZ LOPEZ ALEJANDRO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/02/2025	se ponen los autos a la vista del Magièrado Instructor para resolver lo conducente  CÚMPLASE
17	JAR-0133/2024-I⊕	TORRES PIÑA CARLOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/02/2025	se ponen los autos and vista del Magistrado Instructor para resolver lo conducente  CÚMPLASE
18	JAR-0176/2024-I⊕	MENDEZ LOPEZ ALEJANDRO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/02/2025	se paran los autos a la vista del Magistrado Instructor para resolver lo conducente  CUMPLASE
19	JAR-0118/2024-I⊕	RAMIREZ BEDOLLA ALFREDO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIAS DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/02/2025	se ponen los autos a la vista del Magistrado Instructor para resolver lo conducente CÚMPLASE
20	JAR-0166/2024-I⊕	MENDEZ LOPEZ ALEJANDRO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/02/2025	se ponen los autos a la vista del Magistrado Instructor para resolver lo conducente.  CÚMPLASE
21	JAR-0137/2024-I⊕	RAMIREZ BEDOLLA ALFREDO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADER DEL ESTADO DE MICHOAGÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESABROLLO URBANO Y MEDIO AMBIERTE, SECRETARÍA DE DESÁBROLLO URBANO Y MOVILIDAD DELESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO, AFCRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/02/2025	se ponen los autos a la vista del Magistrado Instructor para resolver lo conducente CÚMPLASE
22	JAR-0146/2024-I⊕	TORRES PIÑA CARLOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/02/2025	se ponen los autos a la vista del Magistrado Instructor para resolver lo conducente  CÚMPLASE
23	JAR-0170/2024-I⊕	MENDEZ LOPEZ ALBANDRO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍO DE GOBIERNO, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/02/2025	se ponen los autos a la vista del Magistrado Instructor para resolver lo conducente CÚMPLASE
24	RAA-0247/2024-I	OSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO		12/02/2025	se le tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos
25	JA-1373/2017-I	RAQUEL SIXTOS CALVILLO	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO	12/02/2025	CÚMPLASE se concede una prórroga de 15 quince días a la autoridad demandada FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.  NOTIFÍQUESE POR OFICIO
26	RAA-0010/2025-I	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		12/02/2025	se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar en el cuademillo respectivo que se lleva en esta Sala.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de febrero de 2025.

27	RAA-0176/2024-I	MIGUEL OROZCO EGUIZA	12/02/20	con fecha 31 treinta y uno de enero de 2025 dos mil veinticinco se dictó proveído mediante el cual se ha dado cabal cumplimiento a la sentencia de fecha 04 cuatro de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro dictada por esta Sala actuante, en los terminos precisados en la misma  CÚMPLASE
28	RAA-0057/2023-I	MA. DEL CARMEN RAMOS GONZALEZ Y/O MARIA DEL CARMEN RAMOS GONZALEZ	12/02/20	25se declara firme la sentencia emitida por esta sala de fecha actorce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, desde estos momentos y para todocidos efectos legales a los que haya lugar  CÚMPLASE
29	RAA-0005/2025-I	GUILLERMO ALBERTO LARA PASCUAL	12/02/20	se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en unitud de que feneció el término legal concedido para tales efectos  CÚMPLASE
30	RAA-0007/2025-I	MA. GABRIELA GONZÁLEZ LÓPEZ Y OTRO	12/02/20	se les tiene por precluido su derecho para hazerio, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos  CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDO

TOOOROWAL

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0231/2024-I	RUFINO SALVADOR PÉREZ AYALA		13/02/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria de esta Tribunal, e competente para conocer y resolver de los recursos de apelación. SEGUNDO. Resultó po una parte inoperante el único concepto de violación hecho valer do la autoridad demandada, recurrente; y por otro parte, resultó fundado el segundo apravio expresado po la parte actora, ahora apelante, por las consideraciones expuestas en la fresente resolución TERCERO. Se revoca la sentencia emitida el treinta de agosto de docaril il venticuatro, por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal; en consecuencia se ordena reponer e procedimiento, para los efectos precisados en el último considera do del presente recurso. CUARTO. Notifiquese personalmente a las partes; y en su gortunidad, archivese est asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. Así, lo resolvó firma la licenciada en derecho Tania Vanessa Figueroa Cementes, Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Administrativa Ordinaria en Gerninos del acta administrativa correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativo del Estado de Michoacán, de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, designació publicada en la misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Patricia Villanueva Ledesma. Doy fe.
2	RAA-0232/2024-I	EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN		13/02/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sab Administrativa Ordinaria de este Tribunal, e competente para conocer y resolver de los recursos de apelación. SEGUNDO. Resultó po una parte inoperante el único concepto de violación hecho valer por la autoridad demandada, recurrente; y por otro parte, resultó fundado el segundo agravio expresado po la parte actora, ahora apelante, por la consideraciones expuestas en la presente resolución TERCERO. Se revoca la sentencia entituda el treinta de agosto de dos mil veinticuatro, por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal; en consecuencia, se ordena reponer e procedimiento, para los efectos precisados en el último considerando del presente recurso. CUARTO. Notifiquese perso dimente a las partes; y en su oportunidad, archívese est asunto como totalmente con duido, y dese de baja en el libro de gobierno. Así, lo resolvió firma la licenciada en dere cho Tania Vanessa Figueroa Cervantes, Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera cara Administrativa Ordinaria en términos del acta administrativa correspondiente a la ossión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa correspondiente a la ossión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa correspondiente a la ossión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa correspondiente a la ossión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa correspondiente a la ossión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michacán de Campo, y que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Patricia Villanueva Legema. Doy fe.  Listado en su fecha ConsteAimg
3	RAA-0041/2024-I	CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y OTRA	Tho SW 144.0)	13/02/2025	RESULOVE: PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa es competente para conocer resolve el presente recurso de apelación. SEGUNDO. En cumplimiento a la ejecutoria da ampado directo número 600/2023, dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia: Agrinistrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, con sede en esta ciudad, se deji insolvisistente la resolución emitida el treinta de octubre de dos mil veintitrés, emitida po esta Sala, y se dicta una nueva resolución, siguiendo los lineamientos trazados en dicha ejecutoria. TERCERO. En consecuencia, resultan fundados los agravios expuestos, por ende se revoca la sentencia recurrida de conformidad a lo considerado en la presente resolución CUARTO. Se declara la ilegalidad del acto impugnado; en consecuencia, la nulidad lisa illana de la resolución administrativa del procedimiento de reclamación de responsabilidar patrimonial de veinte de julio de 2022 dos mil veintidós, emitida por la Contraloría Municipa del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. QUINTO. Se ordene a la demandada, realizar e pago de las cantidades reclamadas por la parte actora, con motivo de la actividad irregula atribuida a la autoridad demandada. SEXTO. Notifiquese a las partes; en su oportunidada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Administrativa Ordinaria en términos del activad ministrativa correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ahora, Tribunal en materia Anticorrupción : Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha quince de julio de dos m veintitucatro, designación publicada en la misma fecha en el Periódico Oficial del Gobiermo. Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Patricia Villanueva Ledesma. Doy fe. Listado en su fecha. Conste.
4	RAA-0009/2025-I	LEUMIN VERA MEDINA	WF OF W	13/02/2025	se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveido de fecha 29 veintinueve de enero de 2025 dos mil veinticinco  CÚMPLASE
5	RAA-0011/2025-I	DAVID HERNÁNDEZ VALLE	TER MERSIMENTE INCORMA,	13/02/2025	desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 30 treinta di enero de 2025 dos mil veinticinco se le tiene por precluido su derecho para hacerlo, el virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos  CÚMPLASE
6	RAA-0006/2025-I	ALMA MONSERRAT GUERRERO MÉNDEZ	1/2 N	13/02/2025	tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 23 veintitré de enero de 2025 dos mil veinticinco  CÚMPLASE
7	RAA-0205/2023-I	CRISTIAN VALLEJO IBARRA		13/02/2025	El Encargado del Archivo de este Tribunal remite el expediente del recurso de apelación RAA-0205/2023-l, ordena rendir el informe solicitado en el Cuaderno de la posible contradicción de sentencia número 0001/2025. CÚMPLASE.  CÚMPLASE
8	RAA-0155/2024-I	MIGUEL OROZCO EGUIZA		13/02/2025	con fecha 07 siete de febrero de 2025 dos mil veinticinco se emitió la resolución mediante la cual se ha dado cabal cumplimiento a la sentencia de fecha 04 cuatro de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro dictada por esta Sala actuante, en los terminos precisados en la misma  CÚMPLASE
9	RAA-0180/2024-I	RUFINO SALVADOR PÉREZ AYALA		13/02/2025	con fecha 11 once de febrero de 2025 dos mil veinticinco se emitió la resolución mediante la cual se ha dado cabal cumplimiento a la sentencia de fecha 29 veintinueve de noviembro de 2024 dos mil veinticuatro dictada por esta Sala actuante, en los terminos precisados en la misma  CÚMPLASE
10	JAR-0002/2025-I	ALMANONSERRAT GUERRERO MÉNDEZ		13/02/2025	con facha 11 ance de fabrara de 2025 des mil vainticines se emitió la recolución mediante
11	JAR-0004/2025-I	ANGÉLICA MARÍA GALLARDO VALDOVINOS Y OTRA		13/02/2025	se ADMITE en la vía y términos propuestos; por lo que se ordena registrar en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente
Ш	, S				NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de febrero de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
1	JAR-0132/2024-I⊕	Peticionario  TORRES PIÑA CARLOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	Acuerdo 14/02/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para concer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundador los agravios expresados por las autoridades recurrentes dentro de los recursos de reconsideración JA-R-0132/2024-1 y JA-R-0174/2024-1; en consecuencia, se CONFIRMA el actredo de dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, dictado por el Juzgado Administrativo de este Tribunal, con sede en Uruapan, Michoacán, dentro del juicio administrativo en pe a JA-0322/2024-U, atento a las consideraciones vertidas en el último considerando del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese ¿tasunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remitase contactorizada de la presente sentencia a la Juzgadora de origen, para los efectos conducedes. Así, lo resolvió y firma la licenciada en derecho Tania Vanessa Figueroa Cervantes, Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Administrativa Ordinaria en tégninos del acta administrativa correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ahora, Tribunal en materias Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, designación publicada en la misma fecha en el Periodico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actua con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Patricia Villanueva Ledesma. Doy fe. Listado en su fecha Conste IPA
2	JAR-0174/2024-I⊕	MENDEZ LOPEZ ALEJANDRO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/02/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este órgano jutisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios expresados por las autoridades recurse dentro de los recursos de reconsideración JA-R-0132/2024-1 y JA-R-0174/2024-1; en consecuencia, se CONFIRMA el acuerdo de dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro dictado por el Juzgado Administrativo de este Tribunal, con sede en Uruapan, Michoacan dentro del juicio administrativo en linea JA-0322/2024-U, atento a las consideraciones pertidas en el último considerando del presente fallo. TERCERO. Notifiquese a las dentres; en su oportunidad archivese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el último de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia a la Juzgadora de origen, para los efectos conducentes. Así, lo resolvió y firma la licenciada en derecho rafa Vanessa Figueroa Cervantes, Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Administrativa Ordinaria en términos del acta administrativa correspondiente a la sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ahora, Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, designación proficada en la misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Poricia Villanueva Ledesma. Doy fe. Listado en su fecha Conste IPA
3	JAR-0147/2024-I⊕	TORRES PIÑA CARLOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/02/2025	R E SUE L V E: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios explesados por las autoridades recurrentes dentro de los recursos de reconsisideración JA-TC-0147/2024-1 y JA-R-0177/2024-1; en consecuencia, se CONFIRMA el acuerdo de disciocho de octubre de dos mil veinticuatro, dictado por el Juzgado Administrativo de este Tribunal, con sede en Uruapan, Michoacán, dentro del juicio administrativo en línea JA-334/2024-U, atento a las consideraciones vertidas en el último considerando del presente fallo. TERCERO. Notifiquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remitase copia autorizada de la presente sentencia a la Juzgadora de origen, para los efectos conducentes. Así, lo resolvíy firma la licenciada en derecho Tania Vanessa Figueroa Cervantes, Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Administrativa Ordinaria en términos del acta administrativa correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ahora, Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, designación publicada en la misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Patricia Villanueva Ledesma. Doy fe. Listado en su fecha Conste IPA
4	JAR-0177/2024-I⊕	MENDEZ LOPEZ ALEJANDRO	SECRETARÍA DE GOBIERNO GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCALAPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECREJARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE MICHOACÁN	14/02/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios expresados por las autoridades recurrentes dentro de los recursos de reconsisideración JA-R-0147/2024-1 y JA-R-0177/2024-1 en consecuencia, se CONFIRMA el acuerdo de dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, dictado por el Juzgado Administrativo de set Tribunal, con sede en Uruapan, Michoacán, dentro del juicio administrativo en línea JA-0334/2024-U, atento a las consideraciones vertidas en el último considerando del presente fallo. TERCERO. Notifiquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remitase copia autorizada de la presente sentencia a la Juzgadora de origen, para los efectos conducentes. Así, lo resolvió y firma la licenciada en derecho Tania Vanessa Figueroa Cervantes, Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Administrativa Ordinaria en términos del acta administrativa correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ahora, Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, designación publicada en la misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Patricia Villanueva Ledesma. Doy fe. Listado en su fecha Conste IPA
5	JAR-0159/2024-I⊕	TORRES PIÑA CARLOS  SY  ONN  ON  ON  ON  ON  ON  ON  ON  ON	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/02/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios expresados por las autoridades recurrentes dentro de los recursos de reconsideración JA-R-0159/204-1 y JA-R-0169/2024-1; en consecuencia, se CONFIRMA el acuerdo de veintirés de octubre de dos mil veinticuatro, dictado por el Juzgado Administrativo de este Tribunal, con sede en Uruapan, Michoacán, dentro del juicio administrativo en linea JA-0303/2024-U, atento a las consideraciones vertidas en el último considerando del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archivese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia a la Juzgadora de origen, para los efectos conducentes. Así, lo resolvió y firma la licenciada en derecho Tania Vanessa Figueroa Cervantes, Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Administrativa Ordinaria en términos del acta administrativa correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ahora, Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, designación publicada en la misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Patricia Villanueva Ledesma. Doy fe. Listado en su fecha Conste IPA

1 MCORW

	1				DECLIENCE DOMEDO Esta for a ser for
6	JAR-0169/2024-I⊕	MENDEZ LOPEZ ALEJANDRO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/02/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y desolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios expresados por las autoridades recurrentes dentro de los recursos de reconsideración JA-R-0159/2024-1 y JA-R-0169/2024-1; en consecuencia, se CONFIRMA el acuerdo de veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, dictado por el Juzgado Administrativo de Sets Tribunal, con sede en Uruapan, Michoacán, dentro del juicio administrativo en línea prosente fallo. TERCERO. Notifiquese a las partes; en su oportunidad archivese el asynto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia a la Juzgadora de origen, para los efectos conducentes. Así, lo resolvió y firma la licenciada en derecho Tania Vanessa Figueroa Cervantes, Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Administrativa Ordinaria en términos del acta administrativa correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribernal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ahora, Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha quince de Judio de dos mil veniticuatro, designación publicada en la misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Patricia Villanueva Ledesma. Doy fe. Listado en su fecha. Conste IPA
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA ÉL JUICIO EN LÍNEA
7	JAR-0121/2024-I⊕	RAMIREZ BEDOLLA ALFREDO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/02/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este órgano jurisdicional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios expresados por las autoridades recurrente pientro de los recursos de reconsideración JA-R-0121/2024-1 y IA-R-0168/2024-1; en constituencia, se CONFIRMA el acuerdo de quince de octubre de dos mil veinticuatro, dictado por el Juzgado Administrativo de este Tribunal, con sede en Uruapan, Michoacán, dentro del juicio administrativo en línea JA-0296/2024-U, atento a las consideraciones vertos en el último considerando del presente fallo. TERCERO. Notifiquese a las partes en su oportunidad archivese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libra de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia a la Juzgadora de organ, para los efectos conducentes. Así, lo resolvió y firma la licenciada en derecho Tania Vánessa Figueroa Cervantes, Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Administrativa Ordinaria en términos del acta administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha quince de julio de dos mil evinticuatro, designación publicade en la misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Patricia Villanueva Ledesma. Doy fe. Listado en su fecha Conste IPA
8	JAR-0168/2024-I⊕	MENDEZ LOPEZ ALEJANDRO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/02/2025	R E S U E LO E: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios expresados por las autoridades recurrentes dentro de los recursos de reconsideración JA-R-0121/2024-1y JA-R-0168/2024-1; en consecuencia, se CONFIRMA el acuerdo de quince de octore de dos mil veinticuatro, dictado por el Juzgado Administrativo de este Tribunal, con sede en Uruapan, Michoacán, dentro del juicio administrativo en línea JA-0296/2024-U, prento a las consideraciones vertidas en el último considerando del presente fallo. DERCERO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia a la Juzgadora de origen, para los efectos conducentes. Así, lo resolvió y firma la licenciada en derecho Tania Vanessa Figueroa Cervantes, Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Administrativa Ordinaria en términos del acta administrativa correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ahora, Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha quince de julio de dos mil veniticuatro, designación publicada en la misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Patricia Villanueva Ledesma. Doy fe. Listado en su fecha Conste IPA
9	JAR-0129/2024-I⊕	TORRES PIÑA CARLOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DO MICHOACÁN DE OCAMPO SECRETARIA DE DESARROLLO URBANOS MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANOS MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/02/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios expresados por las autoridades recurrentes dentro de los recursos de reconsideración JA-R-0129/2024-1 y JA-R-0171/2024-1; en consecuencia, se CONFIRMA el acuerdo de quince de octubre de dos mil veinticuatro, dictado por el Juzgado Administrativo de este Tribunal, con sede en Uruapan, Michoacán, dentro del juicio administrativo en linea JA-0312/2024-U, atento a las consideraciones vertidas en el último considerando del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia a la Juzgadora de origen, para los efectos conducentes. Así, lo resolvió y firma la licenciada en derecho Tania Vanessa Figueroa Cervantes, Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Administrativa Ordinaria en términos del acta administrativa correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ahora, Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, designación publicada en la misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Patricia Villanueva Ledesma. Doy fe. Listado en su fecha Conste IPA
10	JAR-0171/2024-I⊕	MENDEZ LOPEZ ALEJANDRO  ASSENTIAL  ASSENTIAL	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/02/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios expresados por las autoridades recurrentes dentro de los recursos de reconsideración JA-R-0132/2024-1 y JA-R-0171/2024-1; en consecuencia, se CONFIRMA el acuerdo de quince de octubre de dos mil veinticuatro, dictado por el Juzgado Administrativo de este Tribunal, con sede en Uruapan, Michoacán, dentro del juicio administrativo en linea JA-0312/2024-U, atento a las consideraciones vertidas en el último considerando del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia a la Juzgadora de origen, para los efectos conducentes. Así, lo resolvió y firma la licenciada en derecho Tania Vanessa Figueroa Cervantes, Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Administrativa Ordinaria en términos del acta administrativa correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ahora, Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, designación publicada en la misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Patricia Villanueva Ledesma. Doy fe. Listado en su fecha Conste IPA

			ı	1	T
111	JAR-0131/2024-I⊕	TORRES PIÑA CARLOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/02/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y desolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios expresados por las autoridades recurrentes dentro de los recursos de reconsideración JA-R-0131/2024-1 y JA-R-0173/2024-1; en consecuencia, se CONFIRMA el acuerdo de dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, dictado por el Juzgado Administrativo de Leste Tribunal, con sede en Uruapan, Michoacán, dentro del juicio administrativo en línea p. 0319/2024-U, atento a las consideraciones vertidas en el último considerando del presente fallo. TERCERO. Notifiquese a las partes; en su oportunidad archivese el asynto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remitase copia autorizada de la presente sentencia a la Juzgadora de origen, para los efectos conducentes. Del, lo resolvió y firma la licenciada en derecho Tania Vanessa Figueroa Cervantes, Magistro da por Ministerio de Ley de la Primera Sala Administrativa Ordinaria en términos del acta administrativa correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribanal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ahora, Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha quince de Julio de dos mil veinticuatro, designación publicada en la misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Patricia Villanueva Ledesma. Doy fe. Listado en su fecha Conste IPA
12	JAR-0173/2024-I●	MENDEZ LOPEZ ALEJANDRO	SECRETARÍA DE GOBIERNO,	14/02/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este órgano jurisdicional es competente para conocer y resolver
	3.4. 0173/2024	THE SECTION OF THE SE	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14,02,2025	el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios expresados por las autoridades recurrentes dentro de los recursos de reconsideración JA-R-0131/2024-1 y JA-R-0173/2024-1, en consecuencia, se CONFIRMA el acuerdo de dieciseis de octubre de dos mil veinticuatro, diccido por el Juzgado Administrativo de este Tribunal, con sede en Uruapan, Michoacán, dente del juicio administrativo en línea JA-0319/2024-U, atento a las consideraciones vertidas en el último considerando del presente fallo. TERCERO. Notifiquese a las partes en el último considerando del presente fallo. Tercencio de la presente sentencia a la Juzgadora de otigen, para los efectos conducentes. Así, lo resolvió y firma la licenciada en derecho Tania Vánessa Figueroa Cervantes, Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Administrativa Ordinaria en términos del acta administrativa correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, designación publicada en la misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Patricia Villanueva Ledesma. Doy fe. Listado en su fecha Conste IPA
13	JAR-0137/2024-I	RAMIREZ BEDOLLA ALFREDO	SECRETARÍA DE GOBIERNO,	14/02/2025	R E S U E LOE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos
			GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	MOMOESIE	de agasió que respectivamente fueron materia de los recursos de reconsideración JA-R- 0137/2024-I, JA-R-0146/2024-I y JA-R-0170/2024-I; interpuestos por el Gobernador COGSITUCIONAI, Secretario de Gobierno y Secretario de Medio Ambiente, todos del Estado de Médioacán; en consecuencia, se CONFIRMA el acuerdo de veintitrés de octubre de dos mil venticuatro, dictado por el Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán de este Cribunal, dentro del juicio administrativo JA-0307/2024-U, atento a las consideraciones vertidas en el último considerando del presente fallo. TERCERO. Notifiquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remitase copia autorizada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. Así, lo resolvió y firma la licenciada en derecho Tania Vanessa Figueroa Cervantes, Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Administrativa Ordinaria en términos del acta administrativa correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ahora, Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, designación publicada en la misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Patricia Villanueva Ledesma. Doy fe. Listado en su fecha Conste Aimg*
			S S		NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JAR-0146/2024-I	TORRES PIÑA CARLOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARIO DE MICHOACÁN ESTADO DE MICHOACÁN SECRETARIO DE MICHOACÁN	14/02/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que respectivamente fueron materia de los recursos de reconsideración JA-R-0137/2024-1, JA-R-0146/2024-1 y JA-R-0170/2024-1; interpuestos por el Gobernador Constitucional, Secretario de Gobierno y Secretario de Medio Ambiente, todos del Estado de Michoacán, en consecuencia, se CONFIRMA el acuerdo de veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, dictado por el Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0307/2024-U, atento a las consideraciones vertidas en el último considerando del presente fallo. TERCERO. Notifiquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas, en su oportunidad archivese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remitase copia autorizada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. Así, lo resolvió y firma la licenciada en derecho Tania Vanessa Figueroa Cervantes, Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Administrativa Ordinaria en términos del acta administrativa correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ahora, Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, designación publicada en la misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Patricia Villanueva Ledesma. Doy fe. Listado en su fecha Conste Aimg*
15	JAR-0170/2024-I⊕	MENDEZ LOPEZ ALEJANDROU MANDO DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DE LA COMPANIA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DE	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/02/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que respectivamente fueron materia de los recursos de reconsideración JA-R-0137/2024-I, JA-R-0146/2024-I y JA-R-0170/2024-I; interpuestos por el Gobernador Constitucional, Secretario de Gobierno y Secretario de Medio Ambiente, todos del Estado de Michoacán; en consecuencia, se CONFIRMA el acuerdo de veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, dictado por el Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0307/2024-U, atento a las consideraciones vertidas en el último considerando del presente fallo. TERCERO. Notifiquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remitase copia autorizada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. Así, lo resolvió y firma la licenciada en derecho Tania Vanessa Figueroa Cervantes, Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Administrativa Ordinaria en términos del acta administrativa correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ahora, Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, designación publicada en la misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Patricia Villanueva Ledesma. Doy fe. Listado en su fecha Conste Aimg*

16	JAR-0118/2024-I⊕	RAMIREZ BEDOLLA ALFREDO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/02/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer vasolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argimentos de agravio que respectivamente fueron materia de los recursos de reconsideración JA-R-0118/2024-1 y JA-R-0166/2024-1; interpuestos por el Gobernador Constitucional y Secretario de Medio Ambiente, ambos del Estado de Michoacán de Ocampo; en consecuencia, se CONFIRMA el acuerdo de quince de octubre de dos mil veinticuatro, dictado por el Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0288/2024-U, atento a las consideraciones vertidas en el último considerando del presente fallo. TERCERO. Notifiquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad acinvese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remitisse copia autorizada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos confedentes. Así, lo resolvió y firma la licenciada en derecho Tania Vanessa Figueroa Cervagas, Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Administrativa Ordinaria en términos del acta administrativa correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ahora, Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, designación publicada en la misma fecha en el Periódio Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, designación publicada en la misma fecha en el Periódio Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Patricia Villanueva Ledesma. Doy fe. Listado en su fecha Conste Aimg*
17	JAR-0166/2024-I⊕	MENDEZ LOPEZ ALEJANDRO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/02/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este órgano jurispiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. Es GUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que respectivamente fuero materia de los recursos de reconsideración JA-R-0118/2024-1 y JA-R-0166/2024-1; interpuestos por el Gobernador Constitucional y Secretario de Medio Ambiente, sobos del Estado de Michoacán de Ocampo; en consecuencia, se CONFIRMA el acuerdo de quince de octubre de dos mil veinticuatro, dictado por el Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán de este Tribunal, dentro del juicio administrativo 14-0288/2024-U, atento a las consideraciones vertidas en el último considerando del presente fallo. TERCERO. Notifiquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archivese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia al Jucador de origen, para los efectos conducentes. Así, lo resolvió y firma la licenciada en que fecho Tanía Vanessa Figueroa Cervantes, Magistrada por Ministerio de Ley de la Primeta. Sala Administrativa Ordinaria en términos del acta administrativa correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ahora, Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Patricia Villanueva Ledesma. Doy fe. Listado en su fecha Conste Aimg*
18	JAR-0130/2024-I⊕	TORRES PIÑA CARLOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/02/2025 14/02/2025 14/02/2025 14/02/2025	R FOSU E L V E: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que respectivamente fueron materia de los recursos de reconsideración JA-R-30130/2024-ly JA-R-0172/2024-l; interpuestos por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Medio Ambiente, del Estado de Michoacán; en consecuencia, se CONFIRMA el acuerdo de quince de octubre de dos mil veinticuatro, dictado por el Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0316/2024-U, atento a las consideraciones vertidas en el último considerando del presente fallo. TERCERO. Notifiquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archivese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remitase copia autorizada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. Así, lo resolvió y firma la licenciada en derecho Tania Vanessa Figueroa Cervantes, Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Administrativa Ordinaria en términos del acta administrativa del Estado de Michoacán, ahora, Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, designación publicada en la misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Patricia Villanueva Ledesma. Doy fe. Listado en su fecha Conste Aimg*
19	JAR-0172/2024-I⊕	MENDEZ LOPEZ ALEJANDRO	SECRETARÍA DE GOBERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE DE AMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADODE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADODE MICHOACÁN	14/02/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que respectivamente fueron materia de los recursos de reconsideración JA-Rario 130/2024-1 y JA-R-0172/2024-1; interpuestos por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Medio Ambiente, del Estado de Michoacán; en consecuencia, se CONFIRMA el acuerdo de quince de octubre de dos mil veinticuatro, dictado por el Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0316/2024-U, atento a las consideraciones vertidas en el último considerando del presente fallo. TERCERO. Notifiquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archivese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remitase copia autorizada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. Así, lo resolvió y firma la licenciada en derecho Tania Vanessa Figueroa Cervantes, Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Administrativa Ordinaria en términos del acta administrativa correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ahora, Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, designación publicada en la misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Patricia Villanueva Ledesma. Doy fe. Listado en su fecha Conste Aimg*
20	JAR-0133/2024-I●	TORRES PIÑA CARLOS MADOO O SALAN SAL	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/02/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que respectivamente fueron materia de los recursos de reconsideración JA-R-0133/2024-ly JA-R-0176/2024-l; interpuestos por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Medio Ambiente, del Estado de Michoacán; en consecuencia, se CONFIRMA el acuerdo de dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, dictado por el Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán de este Tribunal, dentro del juicio administrativo Al-0331/2024-U, atento a las consideraciones vertidas en el último considerando del presente fallo. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. Así, lo resolvió y firma la licenciada en derecho Tania Vanessa Figueroa Cervantes, Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Administrativa Ordinaria en términos del acta administrativa correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ahora, Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, designación publicada en la misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Patricia Villanueva Ledesma. Doy fe. Listado en su fecha Conste Aimg*

21	JAR-0164/2024-1  ■ JAR-0114/2024-1	MENDEZ LOPEZ ALEJANDRO  TORRES PIÑA CARLOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/02/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que respectivamente fueron materia de los recursos de reconsideración JA-R-0114/2024-II y JA-R-01642024-I; interpuestos por el Secretario de Gobierno de Secretario de Medio Ambiente, del Estado de Michoacán; en consecuencia, se CONTIGMA el acuerdo de quince de octubre de dos mil veinticuatro, dictado por el Juzgado Administrativo A-0286/2024-U, atento a las consideraciones vertidas en el último considerando del presente fallo. TERCERO. Notifiquese personalmente a las partes y por ofigio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. Así, lo resolvió y firma la licenciada en derecho Tania Vanessa Figueroa Cervantes, Magistrada por Ministrativa correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ahora, Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha quince de julio de dos mil veinticatro, designación publicada en la misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno Cogatucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Patricia Villanueva Ledesma. Doy fe. Listado en su fecha Conste Tempo
22	JAN-0114/2024-1	TORNES PINA CARLOS	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARIÁ DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/02/2023	el presente recurso de reconsideración. SCUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que respectivamente fuero materia de los recursos de reconsideración JA-R-0114/2024-l y JA-R-01640204-l; interdetestos por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Medio Ambiente, del Estado de Michoacán; en consecuencia, se CONFIRMA el acuerdo de quince de octubre de dos mil vehicicuatro, dictado por el Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán de este Vibunal, dentro del juicio administrativo JA-0286/2024-U, atento a las consideraciones pertidas en el último considerando del presente fallo. TERCERO. Notifiquese petó analmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportundad archivese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remitase copia autorizada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. Así, lo resolvió y firma la licenciada en derecho Tania Vanessa Figueros Cervantes, Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Administrativa Ordisoria en términos del acta administrativo correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Deno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ahora, Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de feña quince de julio de dos mil veinticuatro, designación publicada en la misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Patricia Villanueva Ledesma Doy fe. Listado en su fecha Conste Aimg*
23	JAR-0176/2024-I⊕	MENDEZ LOPEZ ALEJANDRO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/02/2025 4/ 5/ 4/ 5/ 4/ 5/ 4/ 5/ 4/ 5/ 4/ 5/ 5/ 5/ 5/ 5/ 5/ 5/ 5/ 5/ 5/ 5/ 5/ 5/	R EGOU E L V E: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver en vivesente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que respectivamente fueron materia de los recursos de reconsideración JA-R-0133/2024- I y JA-R-0176/2024- I interpuestos por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Medio Ambiente, del Estado de Michoacán; en consecuencia, se CONFIRMA el acuerdo de dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, dictado por el Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0331/2024-U, atento a las consideraciones vertidas en el último considerando del presente fallo. TERCERO. Notifiquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archivese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. Así, lo resolvió y firma la licenciada en derecho Tania Vanessa Figueroa Cervantes, Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Administrativa Ordinaria en términos del acta administrativo crespondiente a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativo del Estado de Michoacán, ahora, Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, designación publicada en la misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Patricia Villanueva Ledesma. Doy fe. Listado en su fecha Conste Aimg*
24	JAR-0001/2025-I	BLANCA AMPARO GONZÁLEZ TOCAVEN	DIRECCIÓN DE RECADIACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	14/02/2025	se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 30 treinta de enero de 2025 dos mil veinticinco se le tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos  CÚMPLASE
25	RAA-0197/2024-I	RUFINO SALVADOR PÉREZ AYALA	NACOSANE NA	14/02/2025	con fecha 11 once de febrero de 2025 dos mil veinticinco se emitió la sentencia mediante el cual se ha dado cabal cumplimiento a la resolución de fecha 29 veintinueve de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro dictada por esta Sala actuante, en los terminos precisados en la misma  CÚMPLASE
26	JAR-0104/2024-I	HECTOR GOMEZ GARCIA	ESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/02/2025	solicita a esta Sala le sea remitido el escrito original de ampliación de demanda el cual fue presentado junto con el escrito de interposición del presente recurso  CÚMPLASE
27	RAA-0202/2024-I	SERGIO ARTURO TRUJILLO CORTES		14/02/2025	se declara firme la sentencia dictada por esta Sala, de fecha 05 cinco de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro.  CÚMPLASE
28	JA-0073/2016-I	DANIEL RAUL CAMPOS ROSATES	H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA	14/02/2025	se tiene al H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN, cumpliendo parcialmente con el convenio celebrado con fecha 02 dos de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro.  CÚMPLASE
29	RAA-0217/2024-I	ALMA MONSERRAT GUERRERO MÉNDEZ		14/02/2025	se ponen los autos a la vista de la suscrita Magistrada para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  CÚMPLASE
30	RAA-0241/2024-I	RAFAEL VILLASEÑOR		14/02/2025	se ponen los autos a la vista del Magistrado Instructor para resolver lo conducente CÚMPLASE
31	RAA-0246/2024-I	HÉCTOR GÓMEZ TRUJILLO		14/02/2025	se ponen los autos a la vista de la suscrita Magistrada para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  CÚMPLASE
32	RAA-0249/2024-I	EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLAN		14/02/2025	an manan las sutas a la vista de la susseita Manietus de mans usantum la sura conforma
	8				CONFLASE

RAA-0018/2025-1   ANGELICA MARIA GALLARDO	Demandado	Fecha Acuerdo 17/02/2025	ACUERDO
VALDOVINOS Y OTRA  2 RAA-0014/2025-I JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO  3 RAA-0210/2024-I MARÍA ELENA MUÑOZ MORA  4 RAA-0001/2025-I ALMA MONSERRAT GUERRERO MÉNDEZ  5 RAA-0204/2024-I RUFINO SALVADOR PÉREZ AYALA  6 RAA-0003/2025-I HECTOR GOMEZ GARCIA		17/02/2025	ADMITE I ( ) (
2 RAA-0014/2025-1 JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO  3 RAA-0210/2024-1 MARÍA ELENA MUÑOZ MORA  4 RAA-0001/2025-1 ALMA MONSERRAT GUERRERO MÉNDEZ  5 RAA-0204/2024-1 RUFINO SALVADOR PÉREZ AYALA  6 RAA-0003/2025-1 HECTOR GOMEZ GARCIA			se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar en a cuad respectivo que se lleva en esta Sala.
3 RAA-0210/2024-1 MARÍA ELENA MUÑOZ MORA  4 RAA-0001/2025-1 ALMA MONSERRAT GUERRERO MÉNDEZ  5 RAA-0204/2024-1 RUFINO SALVADOR PÉREZ AYALA  6 RAA-0003/2025-1 HECTOR GOMEZ GARCIA			PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4 RAA-0001/2025-1 ALMA MONSERRAT GUERRERO MÉNDEZ 5 RAA-0204/2024-1 RUFINO SALVADOR PÉREZ AYALA 6 RAA-0003/2025-1 HECTOR GOMEZ GARCIA		17/02/2025	se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el acuerdo de dimisión de fec
4 RAA-0001/2025-1 ALMA MONSERRAT GUERRERO MÉNDEZ 5 RAA-0204/2024-1 RUFINO SALVADOR PÉREZ AYALA 6 RAA-0003/2025-1 HECTOR GOMEZ GARCIA			siete de febrero del presente año, por tal motivo, se ordena a actuario notifiq subsecuentes notificaciones de forma personal a los actores en el domicilio señalado
4 RAA-0001/2025-1 ALMA MONSERRAT GUERRERO MÉNDEZ 5 RAA-0204/2024-1 RUFINO SALVADOR PÉREZ AYALA 6 RAA-0003/2025-1 HECTOR GOMEZ GARCIA			párrafo que antecede; lo anterior, para los efectos legales conducentes.
4 RAA-0001/2025-1 ALMA MONSERRAT GUERRERO MÉNDEZ 5 RAA-0204/2024-1 RUFINO SALVADOR PÉREZ AYALA 6 RAA-0003/2025-1 HECTOR GOMEZ GARCIA			CÚMPLASE  RESUELVE: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y re
5 RAA-0204/2024-I RUFINO SALVADOR PÉREZ AYALA  6 RAA-0003/2025-I HECTOR GOMEZ GARCIA		17/02/2025	el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravos analizados resultaron e parte fundados. TERCERO. En consecuencia, se revota la sentencia recurrida pa
5 RAA-0204/2024-I RUFINO SALVADOR PÉREZ AYALA  6 RAA-0003/2025-I HECTOR GOMEZ GARCIA			efectos precisados en la última parte de esta resolución. CUARTO. Se ordena a Tercero Administrativo de este Tribunal, emita otra en el plazo y condiciones precisac
5 RAA-0204/2024-I RUFINO SALVADOR PÉREZ AYALA  6 RAA-0003/2025-I HECTOR GOMEZ GARCIA			esta sentencia. QUINTO. Notifiquese a las partes, en su oportunidad, archivese el a como totalmente concluido y dese de baja en extero de gobierno. Así, lo resolvió y fi
5 RAA-0204/2024-I RUFINO SALVADOR PÉREZ AYALA  6 RAA-0003/2025-I HECTOR GOMEZ GARCIA			icenciada en derecho Tania Vanessa Figueroa Cervantes, Magistrada por Ministerio de la Primera Sala Administrativa Organira en términos del acta adminis
5 RAA-0204/2024-I RUFINO SALVADOR PÉREZ AYALA  6 RAA-0003/2025-I HECTOR GOMEZ GARCIA			de la Filmera sala Administrativa Oftoria en terminios dei acta adminis correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Adminis del Estado de Michoacán, ahora, Tribunal en materia Anticorrupción y Administrati
5 RAA-0204/2024-I RUFINO SALVADOR PÉREZ AYALA  6 RAA-0003/2025-I HECTOR GOMEZ GARCIA			Sestado de Michoacán, aniora, rindiga en materia Anticorrupción y Administratu Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha quince de julio de dos mil veintic designación publicada en la misma figha en el Periódico Oficial del Gobierno Constitu.
5 RAA-0204/2024-I RUFINO SALVADOR PÉREZ AYALA  6 RAA-0003/2025-I HECTOR GOMEZ GARCIA			del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Acuerdo
5 RAA-0204/2024-I RUFINO SALVADOR PÉREZ AYALA  6 RAA-0003/2025-I HECTOR GOMEZ GARCIA			autoriza, Patricia Villanueva Ledesma. Doy fe. Listado en su fecha. Conste / OAZ.
5 RAA-0204/2024-I RUFINO SALVADOR PÉREZ AYALA 6 RAA-0003/2025-I HECTOR GOMEZ GARCIA		17/02/2025	NOTIFÍQUESE POR LISTA  Se ADMITE en la vía y términos propuestos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR C
6 RAA-0003/2025-I HECTOR GOMEZ GARCIA		17/02/2025	8
6 RAA-0003/2025-1 HECTOR GOMEZ GARCIA			PERSONALMENTE Y COR OFICIO
		17/02/2025	se declara firme la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 07 siete de enero de 20. mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar;
			CÚMPLASE O
POOD ON ON THE STREET OF STREET ON THE STREE		17/02/2025	Comparece el actor a desistirse del presente recurso de apelación, lo que proce desechaç el presente recurso de apelación por existir una causal de sobreseimiento, co
PROPOSITION OF SUPERIOR CARE			ues el desistimiento por parte del recurrente del mismo. NOTIFÍQUESE POR OFICIO AUTORDAD DEMANDADA.
POOP COMENTO ES DE CARA			Notifiquese por oficio
POOP COMEN EN ESTE DOCUMENTO ES DE CAPA	LA SECRETARÍA DE A	(	*
PRODOPOUNDA EN ESTE DOCUMENTO ES DE C	ACTER MERAMENTE MEDRING		
A CON			

No.	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
1	JAR-0149/2024-I	Peticionario TORRES PIÑA CARLOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO,	18/02/2025	Se declara firme la sentencia emitida por esta Sala con fecha 10 diez de enero de 2025 dos
			GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN,		mil veinticinco, se ordena la depuración del cuaderno formado por motivo del trámite del presente recurso de reconsideración, por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE.  CÚMPLASE
2	JAR-0157/2024-I⊕	TORRES PIÑA CARLOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	18/02/2025	Se declara firme la sentencia emitida por esta Sala con fecha 10 diez de enero de 2025 dos mil veinticinco, se ordena la depuración del cuaderno focoado por motivo del trámite del presente recurso de reconsideración, por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE.  CÚMPLASE
3	JAR-0158/2024-I	TORRES PIÑA CARLOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	18/02/2025	Se declara firme la sentencia emitida por esta sa la con fecha 10 diez de enero de 2025 dos mil veinticinco, se ordena la depuración de
4	JAR-0116/2024-I⊕	TORRES PIÑA CARLOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	18/02/2025	Se tiene por precluído el derecho para pronunciarse en relación a la vista otorgada. CÚMPLASE.  CÚMPLASE
5	JAR-0119/2024-I⊕	RAMIREZ BEDOLLA ALFREDO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	18/02/2025	Se tiene por Pecluído el derecho para pronunciarse en relación a la vista otorgada. CÚMPLASE.  CÚMPLASE
6	JAR-0167/2024-1⊕	MENDEZ LOPEZ ALEJANDRO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	18/02/2025 4/ 5/ 4/ 8/ 18/02/2025	Se tiene por precluído el derecho para pronunciarse en relación a la vista otorgada.  L'ÚMPLASE.  CÚMPLASE
7	JAR-0126/2024-I●	RAMIREZ BEDOLLA ALFREDO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDION AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	18/02/2025	Se declara firme la sentencia emitida por esta Sala con fecha 10 diez de enero de 2025 dos mil veinticinco, se ordena la depuración del cuaderno formado por motivo del trámite del presente recurso de reconsideración, por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE.  CÚMPLASE
8	JAR-0154/2024-I⊕	RAMIREZ BEDOLLA ALFREDO	SECRETARÍA DE GOBIERNO; GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBÁNO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBÁNO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	18/02/2025	Se declara firme la sentencia emitida por esta Sala con fecha 10 diez de enero de 2025 dos mil veinticinco, se ordena la depuración del cuaderno formado por motivo del trámite del presente recurso de reconsideración, por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE.  CÚMPLASE
9	JAR-0184/2024-I⊕	TORRES PIÑA CARLOS	SECRETARIA DE GOBIERNO, GOBERNABOR DEL ESTADO DE MICHOAÇÃN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DE ESTADO DE MICHOACÁN	18/02/2025	Se declara firme la sentencia emitida por esta Sala con fecha 10 diez de enero de 2025 dos mil veinticinco, se ordena la depuración del cuaderno formado por motivo del trámite del presente recurso de reconsideración, por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE.
10	JAR-0139/2024-1⊕	RAMIREZ BEDOLLA ALFREDO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	18/02/2025	Se declara firme la sentencia emitida por esta Sala con fecha 10 diez de enero de 2025 dos mil veinticinco, se ordena la depuración del cuaderno formado por motivo del trámite del presente recurso de reconsideración, por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE.  CÚMPLASE
11	JAR-0140/2024-I⊕	RAMIREZ BEDOLLA ALFREDO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	18/02/2025	Se declara firme la sentencia emitida por esta Sala con fecha 10 diez de enero de 2025 dos mil veinticinco, se ordena la depuración del cuaderno formado por motivo del trámite del presente recurso de reconsideración, por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE.  CÚMPLASE
12	JAR-0183/2024-I●	RAMIREZ BEDOLLA ALFREDO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	18/02/2025	se declara firme la sentencia emitida por esta Sala con fecha 10 diez de enero de 2025 dos mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar CÚMPLASE
13	JAR-0182/2024-1	RAMIREZ BEDOLLA ALFREDO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	18/02/2025	se declara firme la sentencia emitida por esta Sala con fecha 10 diez de enero de 2025 dos mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar CÚMPLASE

	-I  RAMIREZ BEDOLLA ALFREDO	SECRETARÍA DE GOBIERNO,	18/02/2025	se declara firme la sentencia emitida por esta Sala con fecha 10 diez de enero de
		GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARI/ DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN		mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar  CÚMPLASE
15 JAR-0155/2024	RAMIREZ BEDOLLA ALFREDO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARI/ DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	18/02/2025	Se declara firme la sentencia emitida por esta Sala con fecha 10 diez de enero de 2 mil veinticinco, se ordena la depuración del cuaderno formado pagnotivo del trá presente recurso de reconsideración, por tratarse de un asurto totalmente oc CUMPLASE.  CÚMPLASE
16 JAR-0160/2024	-I⊕ TORRES PIÑA CARLOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARI/ DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	18/02/2025	Se declara firme la sentencia emitida por esta Sala contre da 10 diez de enero de 2 mil veinticinco, se ordena la depuración del cuaderno formado por motivo del trá presente recurso de reconsideración, por tratarse de un asunto totalmente co CÚMPLASE.  CÚMPLASE
17 JAR-0161/2024	-I	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARI/ DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	18/02/2025	Se declara firme la sentencia emitida por esta Sala con fecha 10 diez de enero de 2 mil veinticinco, se ordena la deputación del cuaderno formado por motivo del trá presente recurso de reconsideración, por tratarse de un asunto totalmente co CÚMPLASE.
18 RAA-0196/202-	4-I MARCO ANTONIO CARRILLO FLO	RES	18/02/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Trit competente para concer y resolver el presente recurso de apelación. Se Resultaron infundades e inoperantes en una parte los agravios hechos valer por aqui recurrente, y fundados en otra, dadas las consideraciones expuestas en la presolución. TERSERO. En consecuencia, se modifica la sentencia emitida el veint mayo de dos di veinticuatro, dentro del juicio administrativo número JA-0672/2023 Juez Primero Administrativo de este Tribunal, de conformidad a las conside plasmadas en la presente resolución, únicamente para los efectos precisados. CUA consecuença, se confirma la sentencia apelada en los demás aspectos que no materia de modificación o revocación. QUINTO. Notifiquese personalmente a las en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de bilibro de gobierno. Así, lo resolvió y firma la licenciada en derecho Tania Vanessa la Unidaminos del acta administrativa correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Primbra de la de Justicia Administrativa correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Primbra de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, de fecha quince de juli mil veinticuatro, designación publicada en la misma fecha en el Periódico Of Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con la St de Acuerdos que autoriza, Patricia Villanueva Ledesma. Doy fe. Listado en su Conste Oaz.
19 JA-0789/2014-	I VERONICA MORALES RUIZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	78/02/2025	se le requiere para que exhiba las constancias relativas al Impuesto Sobre la R todos y cada uno de los pagos que consigno para el cumplimiento de la sentencia, que se precisan en la resolución incidental de fecha 22 veintidos de noviembre de 2 mil veinticuatro, indicando el porcentaje en el cual se basó para realizar dichas dedu constancias en las cuales solo deberá contener información de la parte actora, e in conducente a esta Sala.  NOTIFÍQUESE POR OFICIO
20 JA-0022/2016-		TIZ GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMBO	18/02/2025	Se ordena al actual Actuario NOTIFIQUE el presente acuerdo y el de fecha 29 veintir noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, en los términos indicados en el NOTIFIQUESE en los términos precisados en el proveido de fecha 29 veintin noviembre de 2024 dos mil veinticuatro.
		WICHOACAN DE OCAMINE.		PERSONALMENTE Y POR OFICIO
	SON PROBACIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES	A SECRETARÍA DI	ACUERDO	

No	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
1	JAR-0134/2024-I●	Peticionario  TORRES PIÑA CARLOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO,	<b>Acuerdo</b> 19/02/2025	se declara firme la sentencia emitida por esta Sala con fecha 10 diez de enero de 2025 dos
			GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN		mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
2	JAR-0138/2024-I⊕	RAMIREZ BEDOLLA ALFREDO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/02/2025	se declara firme la sentencia emitida por esta Sala con fecha trodiez de enero de 2025 dos mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
3	JAR-0141/2024-I	RAMIREZ BEDOLLA ALFREDO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/02/2025	se declara firme la sentencia emitida por està Sala con fecha 10 diez de enero de 2025 dos mil veinticinco, para los efectos legales a gro haya lugar. CÚMPLASE
4	JAR-0142/2024-I⊕	RAMIREZ BEDOLLA ALFREDO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/02/2025	se declara firme la sentencia emitida por esta Sala con fecha 10 diez de enero de 2025 dos mil veinticinco, para los esectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
5	JAR-0148/2024-I⊕	TORRES PIÑA CARLOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/02/2025	se decler firme la sentencia emitida por esta Sala con fecha 10 diez de enero de 2025 dos mil vejusicinco, para los efectos legales a que haya lugar. CUMPLASE
6	JAR-0150/2024-I	TORRES PIÑA CARLOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/02/2025	se declara firme la sentencia emitida por esta Sala con fecha 10 diez de enero de 2025 dos mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
7	JAR-0151/2024-I⊕	TORRES PIÑA CARLOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPOSECRETARIA DE DESARROLLO URBANAS MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANAS MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/02/2025	se declara firme la sentencia emitida por esta Sala con fecha 10 diez de enero de 2025 dos mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
8	JAR-0122/2024-I●	RAMIREZ BEDOLLA ALFREDO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOAÇÃN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIEÑOE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/02/2025	Se declara firme la sentencia emitida por esta Sala con fecha 10 diez de enero de 2025 dos mil veinticinco, se ordena la depuración del cuaderno formado por motivo del trámite del presente recurso de reconsideración, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control correspondiente. CÚMPLASE.
9	JAR-0143/2024-I⊕	TORRES PIÑA CARLOS	ECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/02/2025	Se declara firme la sentencia emitida por esta Sala con fecha 10 diez de enero de 2025 dos mil veinticinco, se ordena la depuración del cuaderno formado por motivo del trámite del presente recurso de reconsideración, por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE.  CÚMPLASE
10	JAR-0185/2024-I	TORRES PIÑA CARLOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/02/2025	Se declara firme la sentencia emitida por esta Sala con fecha 10 diez de enero de 2025 dos mil veinticinco, se ordena la depuración del cuaderno formado por motivo del trámite del presente recurso de reconsideración, por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE.  CÚMPLASE
11		RAMIREZ BEDÓULA ALFREDO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/02/2025	se declara firme la sentencia emitida por esta Sala con fecha 10 diez de enero de 2025 dos mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar CÚMPLASE
12	NAPOR	FORRES PIÑA CARLOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/02/2025	se declara firme la sentencia emitida por esta Sala con fecha 10 diez de enero de 2025 dos mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar CÚMPLASE
13	JAR-0127/2024-1	RAMIREZ BEDOLLA ALFREDO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/02/2025	se declara firme la sentencia emitida por esta Sala con fecha 10 diez de enero de 2025 dos mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar  CÚMPLASE

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de febrero de 2025.

					, Çi
14	JAR-0188/2024-I⊕	TORRES PIÑA CARLOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/02/2025	se declara firme la sentencia emitida por esta Sala con fecha 10 diez de enero de 2025 dos mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar  CÚMPLASE
15	JAR-0187/2024-I⊕	TORRES PIÑA CARLOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/02/2025	se declara firme la sentencia emitida por esta Sala coccecha 10 diez de enero de 2025 dos mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar  CÚMPLASE
16	JAR-0125/2024-I⊕	RAMIREZ BEDOLLA ALFREDO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/02/2025	se declara firme la sentencia emitida pse esta Sala con fecha 10 diez de enero de 2025 dos mil veinticinco, para los efectos legalessa que haya lugar CÚMPLASE
17	JAR-0115/2024-I●	TORRES PIÑA CARLOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE	19/02/2025	se declara firme la sente dia emitida por esta Sala con fecha 10 diez de enero de 2025 dos mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar  CÚMPLASE
18	RAA-0143/2022-I	FAUSTO MORENO GONZÁLEZY ALEJANDRO MENDOZA OLVERA		19/02/2025	Se manda requisir mediante oficio al Juzgado Tercero Administrativo, para que dentro del término de 03 des dias hábil, se sirva informar a esta Sala el estado procesal que guarda el juicio administrativo número JA-1567/2021-II. CÚMPLASE.
19	RAA-0151/2022-I	OSCAR LEMUS DE LA TORRE		19/02/2025	Se manda requerir mediante oficio al Juzgado Tercero Administrativo, para que dentro del término de 03 tres días hábil, se sirva informar a esta Sala el estado procesal que guarda el juido administrativo número JA-1567/2021-II. CÚMPLASE.
20	RAA-0207/2024-I	SANDRA JULIETA TRIGUEROS CALDERÓN		19/02/2025	se declara firme la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 09 nueve de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro  CÚMPLASE
21	RAA-0188/2024-I	MIGUEL OROZCO EGUIZA	, r	19/02/2025	se revoca la sentencia combatida de fecha 12 doce de julio de 2024 dos mil veinticuatro, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 05 cinco de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro  CÚMPLASE
22	RAA-0193/2024-I	ANGÉLICA MARÍA GALLARDO VALDOVINOS Y OTRA	SW/4C	19/02/2025	se confirma la sentencia combatida de fecha 12 doce de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 05 cinco de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro  CÚMPLASE
23	RAA-0150/2024-I	ROSA MURGUÍA COVARRUBIAS	Oppus 710	19/02/2025	se confirma la sentencia combatida de fecha 16 dieciséis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 06 seis de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro  CÚMPLASE
24	RAA-0171/2024-I	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA	NEWTE NO	19/02/2025	se revoca la sentencia combatida de fecha 21 veintiuno de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 13 trece de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro  CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

TACON PROPOSE

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de febrero de 2025.

_					
No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0203/2024-I	HECTOR GOMEZ GARCIA		20/02/2025	Se presentó demanda de amparo directo y ordena remitir a la Coordinación de Amparos el expediente del recurso que se indica CÚMPLASE.  CÚMPLASE
2	RAA-0019/2025-I	GUILLERMO ALBERTO LARA PASCUAL		20/02/2025	se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar en el cuadernillo respectivo que se lleva en esta Sala.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0013/2025-I	MARÍA LESTENIA SÁNCHEZ CAMACHO		20/02/2025	se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordendià en proveído de fecha 05 cinco de febrero de 2025 dos mil veinticinco, así mismo  tiene a la autoridad que se indica por precluido su derecho para los efectos que se indica. CÚMPLASE.
4	RAA-0238/2024-I	OLIVER ALEJANDRO MURGUÍA ALCARAZ		20/02/2025	se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 02 dos de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro.
5	RAA-0239/2024-I	LEONEL GANDARIA MARTÍNEZ Y OTROS		20/02/2025	se les tiene desahogando en tiempo y torma la vista ordenada en proveído de fecha 05 cinco de diciembre 2024 dos mil veinticatro, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en los términos de su estato de cuenta, se tiene a las ocursantes señalando domicilio para oir y/o recibir notificaciones el ubicado en la calle Teodoro Gamero, número 165 ciento sesenta y cinco, colonia sentimientos de la Nación, de esta ciudad de Morelia, Michoacán, autorizando para recibirlas a los profesionistas que indican en su escrito de cuenta.  CÚMPLASE
6	JAR-0094/2024-I	IGNACIO ELEAZAR ESPINOZA GAONA		20/02/2025	se declara firme la se <b>nte</b> ncia emitida por esta Sala, de fecha 16 dieciséis de diciembre de 2024 dos mil veinticua para los efectos legales a que haya lugar  CÚMPLASE

LA SECDETADÍA DE ACHEDOO

LENESTE DOCUMENT

1 JA-1005/2015-I					20
1 JA-1005/2015-I	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
	005/2015-I BL	BLADIMIRO HUERTA ESPINO	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	21/02/2025	comparezca a presentar el desglose de los montos correspondientes a las prestacione vacaciones -que deberá incluir prima vacacional- y aguinaldo proporcional ade percib actor, cantidades a las que deberá retener las deducciones legales correspondier indicando el porcentaje que tomó en cuenta para realizar dicho Impuedo Sobre la Reacreditando lo anterior con las constancias necesarias.
2 JA-1054/2015-I	054/2015-I JC	OSE MANUEL PALEO GUILLEN	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	21/02/2025	NOTIFIQUESE POR OFICIO comparezca a presentar el desglose de los montos correspondientes a las prestacione vacaciones -que deberá incluir prima vacacional- y aguinaldo proporcional, que percib actor, cantidades a las que deberá retener las deducciones legales correspondier indicando el porcentaje que tomó en cuenta para realizar dicho Impuesto Sobre la Re acreditando lo anterior con las constancias necesarias; para que esta Sala se encuentr condiciones de pronunciarse respecto al cumplimiento con de la sentencia que nos ocuj
3 RAA-0016/2025-I		ANGÉLICA MARÍA GALLARDO VALDOVINOS Y OTRA		21/02/2025	NOTIFÍQUESE POR OFICIO se le tiene desahogando en tiempo y forma la Vista ordenada en proveído de fech siete de febrero de 2025 dos mil veinticinco, realizando para tal efecto las manifestaci que precisa en los términos de su escrito de cuenta, las que en su momento serán tom en consideración
4 JAR-0006/2025-I		ANGÉLICA MARÍA GALLARDO VALDOVINOS Y OTRA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCION DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO AHORA COORDINACIÓN DEL AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	21/02/2025	CÚMPLASE se ADMITE en la vía y términos propuestos; por lo que se ordena registrar en el libro se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5 JAR-0008/2025-I		ANGÉLICA MARÍA GALLARDO /ALDOVINOS Y OTRA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MORELIA	21/02/2025	se ADMITE en la via prérminos propuestos; por lo que se ordena registrar en el libro se lleva en esta sala apa los efectos de control correspondiente  PERSONALMENTE POR OFICIO
6 JAR-0007/2025-I		MARÍA LUISA RODRÍGUEZ TORRES Y DTRO	H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO  LA SECRETARÍA DE A	21/02/2025	se ADMITE exta vía y términos propuestos; por lo que se ordena registrar el cuado respectivo en el fibro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondier
		COWADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CAD.	ENTE MORNATU		

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0116/2024-I	TORRES PIÑA CARLOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	24/02/2025	se ponen los autos a la vista del Magistrado Instructor para resolver lo conducente  CÚMPLASE
2	JAR-0119/2024-I⊕	RAMIREZ BEDOLLA ALFREDO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	24/02/2025	se ponen los autos a la vista del Magistrado Instructor para resolver lo conducente  CÚMPLASE
3	JAR-0167/2024-I	MENDEZ LOPEZ ALEJANDRO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	24/02/2025	se ponen los autos a la vista del Magistrado Instructor para resolver lo conducente  CÚMPLASE
4	JAR-0116/2024-I⊕	TORRES PIÑA CARLOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	24/02/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este organo jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios expresados por las autoridades recurrentes en los recursos de reconsideración JA-R-0116/2024-I, JA-R-0119/9024-I y JA-R-0167/2024-I; en consecuencia, se CONFIRNM el acuerdo de catorce de ocupre de dos mil veinticuatro, dictado por el Juzgado Administrativo de este Tribunal, con sob en Uruapan, Michoacán, dentro del juicio administrativo an línea JA-0292/2024-U, atodo a las consideraciones vertidas en el último considerando del presente fallo. TENCERO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalments cóncluido, dese de baja en el libro de gobierno y remitase copia autorizada de la presente entencia a la Juzgadora de origen, para los efectos conducentes. Así, lo resolvió y firma la licenciada en derecho Tania Vanessa Figueroa Cervantes, Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Administrativa Ordinaria en términos del acta administrativa correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ahora, Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha quince de julio de dos mil veintiguatro, designación publicada en la misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno Cofigitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Actierdos que autoriza, Patricia Villanueva Ledesma. Doy fe. Listado en su fecha Conste.
5	JAR-0119/2024-I⊕	RAMIREZ BEDOLLA ALFREDO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	24/02/ <b>9</b> 025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios expresados por las autoridades recurrentes en los recursos de reconsideración JA-R-0116/2024-1; JA-R-0119/2024-1 y JA-R-0167/2024-1; en consecuencia, se CONFIRMA el acuerdo de catorce de octubre de dos mil veinticuatro, dictado por el Juzgado Administrativo de este Tribunal, con sede en Uruapan, Michoacán, dentro del juicio administrativo en línea JA-0292/2024-U, atento a las consideraciones vertidas en el último considerando del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remitase copia autorizada de la presente sentencia a la Juzgadora de origen, para los efectos conducentes. Así, lo resolvió y firma la licenciada en derecho Tania Vanessa Figueroa Cervantes, Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Administrativa Torinaria en tréminos del acta administrativa correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ahora, Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, designación publicada en la misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Patricia Villanueva Ledesma. Doy fe. Listado en su fecha ConsteIPA
6	JAR-0167/2024-I⊕	MENDEZ LOPEZ ALEJANDRO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	24/02/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios expresados por las autoridades recurrentes en los recursos de reconsideración JA-R-0116/2024-1; en consecuencia, se CONFIRMA el acuerdo de catorce de octubre de dos mil veinticuatro, dictado por el Juzgado Administrativo de este Tribunal, con sede en Uruapan, Michoacán, dentro del juicio administrativo en línea JA-0292/2024-U, atento a las consideraciones vertidas en el último considerando del presente fallo. TERCERO. Notifiquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia a la Juzgadora de origen, para los efectos conducentes. Así, lo resolvió y firma la licenciada en derecho Tania Vanessa Figueroa Cervantes, Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Administrativa Ordinaria en términos del acta administrativa correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ahora, Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, designación publicada en la misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Patricia Villanueva Ledesma. Doy fe. Listado en su fecha ConsteIPA
7	RAA-0020/2025-I	SERGIO ERAIDE CHAYEZ PORTILLO		24/02/2025	se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar en el cuadernillo respectivo que se lleva en esta Sala.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	RAA-0021/2025-I	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		24/02/2025	se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar en el cuadernillo respectivo que se lleva en esta Sala.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	RAA-0217/2024-1	ALWA MONSERRAT GUERRERO MÉNDEZ		24/02/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación SEGUNDO. Resultaron infundados e inoperantes los agravios expresados por el recurrente. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia combatida en el presente recurso. CUARTO. Notifiquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y, dese de baja en el libro de gobierno, remitase copia autorizada de la presente sentencia, devuélvanse los autos al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. Así, lo resolvió y firma la licenciada en derecho Tania Vanessa Figueroa Cervantes, Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Administrativa Ordinaria en términos del acta administrativa correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ahora, Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, designación publicada en la misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Patricia Villanueva Ledesma. Doy fe. Listado en su fecha ConsteAimg

					ريخي المستحدد
10	RAA-0184/2024-I	JORGE LUIS TINAJERO ESCOBEDO		24/02/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron fundados los motivos de inconformidad hechos valer por la parte actora, conforme lo determinado en este fallo. TERCERO. En consecuencia, se modifica la sentencia impugnado para ahora quedar en los términos establecidos en la presente resolución. CUARTO. Resultaron esencialmente fundados los argumentos en estudio en relación a los conceptos de violación hechos valer por la parte actora; en consecuencia, se declara la nulidad de lacto impugnado conforme a lo establecido en el último considerando de la presente serviencia. QUINTO. Se ordena al Juzgador lleve a cabo y vigile el cumplimiento de la sentença una vez que cause ejecutoria, en las condiciones señaladas, en la parte final del último considerando. SEXTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas, vuelvan los autos del juicio administrativo a del jugar de origen con su respectivo testimonio. Así, lo resolvió y firma la licenciada en derecho Tania Vanessa Figueroa Cervantes, Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Administrativa Ordinaria en términos del acta administrativa correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ahora, Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, designación publicada en la misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza. Patricia Villanueva Ledesma. Doy fe. Listado en su fecha. Conste/CalSo.
11	JAR-0112/2024-I	ALMA MONSERRAT GUERRERO MÉNDEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/02/2025	R E S U E LV E: PRIMERO. Este Órgano Jurgáliccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. EEGUNDO. Resultó parcialmente fundado el único agravio expuesto por la recurrente. PERCERO. En consecuencia, se revoca la sentencia recurrida para los efectos precisados en el último considerando de esta resolución. CUARTO. Notifiquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el últiro de gobierno. Así, lo resolvió y firma la licenciada en derecho Tania Vanessa Figuerdo, cervantes, Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Administrativa Ordinada en términos del acta administrativa correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ahora, Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, designación publicada en la mismo recha en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Patricia Villanueva Ledesmo, Doy fe. Listado en su fecha Conste IPA
12	RAA-0237/2024-I	SANDRA JULIETA TRIGUEROS CALDERÓN		24/02/2025	se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveido de fecha 27 veintisiete de noviembre 2024 dos mil veinticuatro, autorizando para recibirlas los profesionistas que indican en su escrito de cuenta, se tiene a las ocursantes señalando domiciba para oír y/o recibir notificaciones el ubicado en la calle Teodoro Gamero, número 165 cento sesenta y cinco, colonia Sentimientos de la Nación, de esta ciudad de Morelia, Midroacán, autorizando para recibirlas a la profesionista que indican en su escrito de cuenta
13	RAA-0214/2024-I	ALBERTO ANDRADE MENDOZA		24/02/2825	RESUELVE: PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios expuestos por el apelante resultaron fundados; por tanto, se declara la ilegalidad de la notificación de fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno; en consecuencia, su nulidad lisa y llana. TERCERO. Se reasume jurisdicción, en términos del artículo 317, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. CUARTO. En consecuencia, se revoca la sentencia recurrida por las consideraciones expuestas, para ahora quedar en los términos de la presente resolución. QUINTO. Notifiquese personalmente a ******** y por oficio a la autoridad demandada; en su oportunidad archívese el expediente como concluido, dese de baja en el libro de gobierno y devuélvanse los autos con copia autorizada de la presente sentencia al Juzgado de origen. Así, lo resolvió y firma la licenciada en derecho Tania Vanessa Figueroa Cervantes, Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Administrativa Ordinaria en términos del acta administrativa correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ahora, Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, designación publicada en la misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Patricia Villanueva Ledesma. Doy fe.
14	RAA-0222/2024-I	RUFINO SALVADOR PÉREZ AYALA	O THA MISO MILLE MEDIAN STAN STAN STAN STAN STAN STAN STAN ST	24/02/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios expuestos por el apelante resultaron fundados; por tanto, se declara la ilegalidad de la notificación de fecha cinco de abril de dos mil venitidos; en consecuencia, su nulidad lisa y llana. TERCERO. Se reasume jurisdicción, en términos del artículo 317, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. CUARTO. En consecuencia, se revoca la sentencia recurrida por las consideraciones expuestas, para ahora quedar en los términos de la presente resolución. QUINTA. Notifiquese personalmente a ****** y ******* y por oficio a la autoridad demandada; en su oportunidad archívese el expediente como concluido, deset de baja en el libro de gobierno y devuélvanse los autos con copia autorizada de la presente sentencia al Juzgado de origen. Así, lo resolvió y firma la licenciada en derecho Tania Vanessa Figueroa Cervantes, Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Administrativa Ordinaria en términos del acta administrativa correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ahora, Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, designación publicada en la misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Patricia Villanueva Ledesma. Doy fe. Listado en su fecha Conste. / MCIA.
15	RAA-0199/2024-I	MARTHA BEATRIZAENDÓN LÓPEZ  MONOS  MO		24/02/2025	RESUELVE: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios analizados resultaron fundados, en consecuencia, se revoca la sentencia recurrida para los efectos precisados en la última parte de esta resolución. TERCERO. Se ordena al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, emita otra sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la presente resolución. CUARTO. Notifiquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así, lo resolvió y firma la licenciada en derecho Tania Vanessa Figueroa Cervantes, Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Administrativa Ordinaria en términos del acta administrativa correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ahora, Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, designación publicada en la misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Patricia Villanueva Ledesma. Doy fe. Listado en su fecha ConsteCal So.

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de febrero de 2025.

				7
16	RAA-0195/2024-I	MARTHA BEATRIZ RENDÓN LÓPEZ	24/02/2025	el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios analizados resultaron fundados,
				en consecuencia, se revoca la sentencia recurrida para los efectos precisados en la última parte de esta resolución. TERCERO. Se ordena al Juez Tercero Administrativo de este
				Tribunal, emita otra sentencia en el plazo y condiciones precisadas so la presente
				resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archíves el asunto como
				totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así, lo resolvió y firma la
				licenciada en derecho Tania Vanessa Figueroa Cervantes, Magistrada, por Ministerio de Ley
				de la Primera Sala Administrativa Ordinaria en términos del acta administrativa
				correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa
				del Estado de Michoacán, ahora, Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del
				Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha quince de julic de dos mil veinticuatro,
				designación publicada en la misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional
				del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Acuerdos que
				autoriza, Patricia Villanueva Ledesma. Doy fe. Listado en Su fecha ConsteCal So.
				NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

OCUMENTORS

No.	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
	·	Peticionario	2 3 111111111111	Acuerdo	RESUELVE: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para concer y resolver
1	RAA-0246/2024-1	HÉCTOR GÓMEZ TRUJILLO		26/02/2025	el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios analizados de la autoridades apelantes resultaron inoperantes. TERCERO. En consecuencia, se contigna la sentencia recurrida, por las consideraciones y fundamentos expuestos en la disema. CUARTO. Notifiquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así, lo resolvió y firma la licentida en derecho Tania Vanessa Figueroa Cervantes, Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Administrativa Ordinaria en términos del acta administrativa correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ahora, Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro designación publicada en la misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno Constitutional del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Patricia Villanueva Ledesma. Doy fe. Listado en su fecha. Conste / OAZ
1	DA A 0240/2024 I	EDCAD VICENTE VADCAC CHACOLLAN		26 (02 (2025	NOTIFIQUESE POR LISTA  RESUELVE: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver
2	RAA-0249/2024-1	EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLAN		26/02/2025	el presente recurso de apelación. SEGUNDO los agravios analizados de las autoridades apelantes resultaron inoperantes. TERCERO En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida, por las consideraciones y fundamentos expuestos en la misma. CUARTO. Notifiquese a las partes; en su oportunido archivese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así, lo resolvió y firma la licenciada en derecho Tania Vanessa Figueroa Cervantes, Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Administrativa Ordinaria en términos del acta administrativa correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ahora, Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha quince de pulio de dos mil veniticuatro, designación publicada en la misma fecha en el Periódico dicial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Patricia Villanueva Ledesma. Doy fe. Listado en su fecha. Conste / OAZ.
3	JAR-0099/2024-I	ALMA MONSERRAT GUERRERO MÉNDEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/02/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, es competente pará conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados en parte e inoperantes en otra los agravios expresados por el recurrente. PRCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia combatida. CUARTO. Notifiquese a las partes; en su oportunidad, archivese el asunto como totalmente concluido y, dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia autorizada de la presente sentencia, devuélwá se los autos al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. Así, lo resolvió y firma la incenciada en derecho Tania Vanessa Figueroa Cervantes, Magistrada por Ministerio de Léy de la Primera Sala Administrativa Ordinaria en términos del acta administrativa of Estado de Michoacán en Administrativa del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ahora, Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha quince de julio de dos mil veinicuatro, designación publicada en la misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Patricia Villanueva Ledesma. Doy fe. Listado en su fecha ConsteIPA
4	JAR-0196/2024-I	EDUARDO LOPEZ TERRONES		26/02/2025	Se le tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal
			3	74/	concedido para tales efectos  CÚMPLASE
5	RAA-0241/2024-I	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR	74	26/02/2025	por lo anterior dígasele que no ha lugar a lo solicitado y que se esté a lo acordado en proveído de fecha 14 catorce de febrero del año en curso  CÚMPLASE
6	JAR-0153/2024-I	ALMA MONSERRAT GUERRERO MÉNDEZ	EP MERAMENTE MEORINATIVO SIN VALC	26/02/2025	RESUELVE: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó parcialmente fundado el único agravio expuesto por la recurrente. TERCERO. En consecuencia, se revoca la sentencia recurrida para los efectos precisados en el último considerando de esta resolución. CUARTO. Notifiquese a las partes; en su oportunidad, archivese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así, lo resolvió y firma la licenciada en derecho Tania Vanessa Figueroa Cervantes, Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Administrativa Ordinaria en términos del acta administrativa correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ahora, Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, designación publicada en la misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Patricia Villanueva Ledesma. Doy fe. Listado en su fecha Conste IPA
7	RAA-0143/2022-I	FAUSTO MORENO GONZÁLEZ Y ALEJANDRO MENDOZA OLVERA	92/ <sub>2</sub> ,	26/02/2025	Infórmese al Coordinador de Amparos de este Tribunal, a fin de que por su conducto se haga del conocimiento al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en el Estado, las acciones que se están realizando, con el fin de dar cabal cumplimiento a la ejecutoria de amparo respectiva CÚMPLASE.  CÚMPLASE
8	RAA-0151/2022-I	OSCAR LEMUS DE LA TORRE		26/02/2025	Infórmese al Coordinador de Amparos de este Tribunal, a fin de que por su conducto se haga del conocimiento al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en el Estado, las acciones que se están realizando, con el fin de dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo respectiva CÚMPLASE.  CÚMPLASE
9	RAA-0096/2024-I	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO		26/02/2025	se declara firme la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 15 quince de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, para los efectos legales a que haya lugar  CÚMPLASE
10	RAA-0010/2025-I	HÉCTOR GÓN PEZ GARCÍA		26/02/2025	as las tiens descharande on tiensas i forms la viete audenade on musicida de foeba 12
11	JAR-0163/2024-I	OMAR MARTÍNEZ MONTES DE OCA		26/02/2025	se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos
12	RAA-0018/2025-1	ANGÉLICA MARÍA GALLARDO VALDOVINOS Y OTRA		26/02/2025	CÚMPLASE se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveido de fecha 17 diecisiete de febrero de 2025 dos mil veinticinco, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en los términos de su escrito de cuenta, las que en su momento serán tomadas en consideración.  CÚMPLASE.
13	RAA-02/102024-I	ROCIO ROCHA ALVAREZ		26/02/2025	Se informa que el PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS,
,,,	The state of the s	JIO NO GIA PENNEZ		_0, 02, 2023	MICHOACÁN, presentó demanda de amparo directo. CÚMPLASE.
	3			Ī	CÚMPLASE

14	JA-0022/2016-I	OMAR ALEJANDRO SAGRERO ORTIZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	26/02/2025	se ordena notificar mediante oficio a la DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DEL SERVUJO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, anexando copia simple de
			WICHOACAN DE OCAMIFO		las notificaciones realizadas.  NOTIFÍQUESE POR OFICIO
15	RAA-0015/2025-I	ADOLFO JULIÁN VARGAS ALVARADO		26/02/2025	se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en profesido de fecha 11 once de febrero de 2025 dos mil veinticinco, realizando para tal efector las manifestaciones que precisa en los términos de su escrito de cuenta, las que en su modranto serán tomadas en consideración. Así mismo se tiene al ocursante, señalando domicillo para oir y/o recibir notificaciones, autorizando para recibirlas a los profesionistas que indica en su escrito de cuenta. CÚMPLASE.
16	RAA-0181/2024-I	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		26/02/2025	Se informa que JOSÉ ANTONIO HOMERO HERNÁNDEZ GATICA, presentó demanda de amparo directo. CÚMPLASE.
17	RAA-0022/2025-I	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		26/02/2025	se ADMITE en la vía y términos propuestos, por le que se ordena registrar en el cuadernillo respectivo que se lleva en esta Sala.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	RAA-0023/2025-I	JOSUÉ ISAÍAS AYALA MORA		26/02/2025	se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar en el cuadernillo respectivo que se lleva en esta Sala.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	RAA-0024/2025-I	ALMA MONSERRAT GUERRERO MÉNDEZ		26/02/2025	se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar en el cuadernillo respectivo que se lleva en esta sala.  PERSONALMENTE Y POR ORIGIO
20	RAA-0012/2025-I	MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES		26/02/2025	se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos. CÚMPLASE.
21	JAR-0005/2025-I	SALVADOR BELTRÁN ÁVILA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	26/02/2025	se ADMITE en la via y términos propuestos; por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el la roque se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente  NOTIFIQUESE DERSONALMENTE A LA ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	RAA-0009/2025-I	LEUMIN VERA MEDINA		26/02/2025	se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos. CÚMPLASE.
23	RAA-0148/2024-I	MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES		26/02/202 <b>5</b>	Desultaron fundados en una parte los agravios expresados por el recurrente, en consecuencia se revoca la sentencia combatida de fecha 24 veinticuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 14 catorce de enero de 2025 dos mil veinticinco  CÚMPLASE
24	RAA-0200/2024-I	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA	N.O.A.	<b>25/</b> 02/2025	se confirma la sentencia combatida de fecha 13 trece de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 15 quince de enero de 2025 dos mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar,  CÚMPLASE
25	RAA-0017/2025-I	ALDO VERGARA GARCIA	The On	26/02/2025	se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos. CÚMPLASE.
26	RAA-0156/2024-I	FAUSTO MORENO GONZÁLEZ	PHERAMENT MEORIVATIVO	26/02/2025	se modifica la sentencia combatida de fecha 28 veintiocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 16 dieciséis de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, para los efectos legales a que haya lugar;  CÚMPLASE
27	RAA-0185/2024-I	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO	ERAMENTE	26/02/2025	se confirma la sentencia combatida de fecha 09 nueve de julio de 2024 dos mil veinticuatro, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 14 catorce de enero de 2025 dos mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar,  CÚMPLASE
28	RAA-0202/2024-I	SERGIO ARTURO TRUJILLO CORTES	4	26/02/2025	mediante el cual informa, con fecha 24 veinticuatro de febrero de 2025 dos mil veinticinco se emitió la sentencia mediante el cual se ha dado cabal cumplimiento a la resolución de fecha 05 cinco de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro dictada por esta Sala actuante, en los terminos precisados en la misma
29	RAA-0097/2023-I	ALBERTO JORGE CARDONA MARROQUIN		26/02/2025	CÚMPLASE  DESECHO POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE el juicio de amparo indirecto número A.l.  VI-145/2025, que promovió Eduardo Mayorquín Magaña, en contra de la resolución de fecha 31 treinta y uno de octubre del 2023 dos mil veintitrés, dictada por esta Sala  CÚMPLASE
30	RAA-0171/2024-I	HECTOR GOMEZ GARCIA		26/02/2025	mediante el cual informa, con fecha 24 veinticuatro de febrero de 2025 dos mil veinticinco se emitió la sentencia mediante el cual se ha dado cabal cumplimiento a la resolución de fecha 13 trece de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro dictada por esta Sala actuante, en los terminos precisados en la misma  CÚMPLASE
31	RAA-0188/2024-I	MIGUEL OROZEO EGUIZA		26/02/2025	el cual informa, con fecha 24 veinticuatro de febrero de 2025 dos mil veinticinco se emitió la sentencia mediante el cual se ha dado cabal cumplimiento a la resolución de fecha 05 cinco de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro dictada por esta Sala actuante, en los terminos precisados en la misma  CÚMPLASE
32	RAA-0099/2023-I	GRACIO BENJAMIN CAMPOS EQUIHUA		26/02/2025	DESECHO POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE el juicio de amparo indirecto número A.I. VI-145/2025, que promovió Eduardo Mayorquín Magaña, en contra de la resolución de fecha 31 treinta y uno de octubre del 2023 dos mil veintitrés, dictada por esta Sala  CÚMPLASE